

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en
las empresas comerciales en el marco del COVID - 19 en el distrito de
Andahuaylas, en el 2020**

Para optar el grado académico de Maestro en:

Ciencias Contables

Mención: Auditoría Integral

Autor:

Bach. Modesto ROQUE VERA

Asesor:

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO

Cerro de Pasco – Perú – 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en
las empresas comerciales en el marco del COVID - 19 en el distrito de
Andahuaylas, en el 2020**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. León ALCANTARA NAVARRO
PRESIDENTE

Dr. Ladislao ESPINOZA GUADALUPE
MIEMBRO

Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 020-2023- DI-EPG-UNDAC

La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:
Modesto ROQUE VERA

Escuela de Posgrado:
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES - MENCIÓN: AUDITORIA INTEGRAL

Tipo de trabajo:
Tesis

TÍTULO DEL TRABAJO:

"AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU INCIDENCIA EN LA OMISIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES EN EL MARCO DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, EN EL 2020"

ASESOR (A): Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO

Índice de Similitud:
28%

Calificativo
APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 28 de febrero del 2023



Dr. Julio César Carhuaricra Meza
Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado
UNDAC
Pasco - Perú

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a DIOS, al Patrono San Antonio de Padua de la provincia de San Antonio de Putina Puno Perú, quien me ha inspirado mi espíritu para la conclusión de esta tesis de Maestría. A mis queridos padres Antonio y Nieves Natalia quienes me dieron vida, educación, apoyo y consejos, quienes ya se encuentran en el cielo desde donde me iluminan. A mis queridos hijos Magdalena Nieves, Yasmani Benjamín, Margaret Cándida, Miguel Ángel, Brenda Helen, Carlos Eduardo y Jorge Luis, quienes deberán cumplir sus metas también. A mis Maestros de UNDAC, a mis compañeros y a mi esposa Maritza García Leyva, a quienes sin su apoyo nunca hubiera sido posible de concluir con mi meta. A todos ellos mi gratitud y agradecimiento especial desde el fondo de mi alma.

Modesto Roque Vera

AGRADECIMIENTO

Mis profundo agradecimiento y gratitud a las autoridades y docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por haber adquirido conocimientos en relación a la mención sobre auditoría integral y haber concluido mis aspiraciones. De igual manera extendiendo mis reconocimientos a los propietarios de las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas por haberme facilitado datos e informes en relación al tema de investigación desarrollado.

Modesto Roque Vera

RESUMEN

El tema de investigación propuesto se ha realizado con la finalidad de determinar la relación de la auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el distrito de Andahuaylas, en el 2020. En los antecedentes de estudio se han considerado autores de temas de investigación relacionados con el problema planteado y en las bases teóricas científicas se han citado autores con respecto a las teorías de acuerdo a las variables de estudio. Se ha considerado la población de estudio de 730 comerciantes de diferentes giros, se ha determinado la muestra de 252 elementos de acuerdo a la unidad de análisis, se ha aplicado el instrumento de recolección de datos mediante el cuestionario integrado de 18 preguntas de acuerdo a la escala de Liker que han sido validados y aplicado la confiabilidad mediante el Coeficiente de Alfa de Cronbach, obteniendo la alta confiabilidad de los ítems considerados. El tipo de investigación es aplicada, en donde se consideró teorías relacionadas para generar nuevos conocimientos sobre la realidad del fenómeno de estudio, al respecto consideramos que la auditoría tributaria preventiva tiene como función primordial de verificar y comprobar el cumplimiento y determinación correcta de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes para evitar las infracciones tributarias, por lo cual consideramos la aplicación de la auditoría tributaria preventiva en la gestión administrativa y contable es importante para las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas.

Se ha aplicado la prueba de hipótesis general y específicos de acuerdo al modelo estadístico del chi cuadrado de Pearson, donde se ha determinado el grado de asociación de la relación de las variables de la auditoría tributaria preventiva en la omisión tributaria, obteniendo el valor de $p = ,000$, menor al valor de $p < 0,05$ resultado que han confirmado las hipótesis alternativas planteadas y han sido rechazadas las hipótesis nulas en donde se ha determinado la falta de una auditoría tributaria preventiva ha incidido en la omisión tributaria

de las empresas comerciales materia de estudio se han aplicado mediante el SPSS versión 25, en consecuencia las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas en el 2020 no han aplicado la auditoría tributaria preventiva.

Palabras clave: Auditoría preventiva tributaria, omisión tributaria, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, infracciones tributarias.

ABSTRACT

The proposed research topic has been carried out with the purpose of determining the relationship of the preventive tax audit and its incidence in the tax omission in commercial companies within the framework of COVID-19 in the district of Andahuaylas, in 2020. background of the study, authors of research topics related to the problem posed have been considered, and in the scientific theoretical bases, authors have been cited with respect to the theories according to the study variables. The study population of 730 merchants of different businesses has been considered, the sample of 252 elements has been determined according to the unit of analysis, the data collection instrument has been applied through the integrated questionnaire of 18 questions according to the Liker scale that have been validated and applied reliability through Cronbach's Alpha Coefficient, obtaining high reliability of the items considered . The type of research is applied, where related theories were considered to generate new knowledge about the reality of the phenomenon of study, in this regard we consider that the preventive tax audit has the primary function of verifying and verifying compliance and correct determination of the formal and substantial obligations of taxpayers to avoid tax violations, for which we consider the application of the tax audit prevention in administrative management and accounting It is important to the commercial companies of the Andahuaylas district.

The general and specific hypothesis test has been applied according to the statistical model of the Pearson's chi square, where the degree of association of the relation of the variables of the preventive tax audit in the tax omission, obtaining the value of $p=$, 000, less than the value of $p < 0.05$, a result that has confirmed the alternative hypotheses proposed and the null hypotheses where has determined the lack of a preventive tax audit has affected the tax omission of the commercial companies subject of study have been applied through the SPSS version 25, consequently the commercial companies of the district of Andahuaylas in

2020 have not applied the preventive tax audit .

Keywords: Preventive tax audit, tax omission, formal obligations, substantial obligations, tax offenses.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Investigación, intitulado “Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el distrito de Andahuaylas, en el 2020”. La Auditoría Tributaria Preventiva, trata sobre la verificación y comprobación mediante técnicas y procedimientos de la determinación y pago de las obligaciones formales y sustanciales tributarias de una empresa comercial mediante la conciliación tributaria y contable que se realiza de acuerdo a normas tributarias vigentes con el propósito de evitar las sanciones e infracciones posteriores a cargo de la Administración Tributaria SUNAT. y con el propósito de mejorar las deficiencias administrativas y contables de la empresa, por lo cual es una herramienta muy importante para evitar gastos económicos que perjudica a la empresa .

Como se ha observado el fenómeno de estudio en las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas contribuyentes que en muchos casos han omitido en la determinación y pago de sus obligaciones tributarias debido a los cambios de las normas tributarias y por desconocimiento de normas tributarias vigentes que se encuentran afectos lo que han originado el cierre de sus operaciones y han sido sancionados por incumplimiento de las normas tributarias por la SUNAT previa fiscalización realizada en 2020 .

El tema de investigación está conformado por cinco capítulos: El capítulo I, refiere sobre el problema de investigación ,abarca: La identificación y determinación del problema, el objetivo general , específicos y justificación .El capítulo II trata sobre el marco teórico abarca: Los antecedentes de estudio ,bases teóricas científicas se consideraron teorías de acuerdo a las variables de estudio, el planteamiento de las, hipótesis general y específicos como respuesta a los problemas formulados y la definición operacional de variables e indicadores, El capítulo III, comprende la metodología y técnicas de investigación, abarca : El tipo , nivel ,método y diseño de investigación, se ha determinado la población y muestra, se aplicó la técnica e

instrumentos de recolección de datos.

El capítulo IV, contiene el trabajo de campo realizado de acuerdo a la muestra de estudio, se aplicó el análisis e interpretación de resultados de la encuesta realizada, se aplicó la prueba de las hipótesis generales y específicos, se planteó la discusión de resultados.

Finalmente se han formulado las conclusiones y recomendaciones, las referencias bibliográficas y anexos que corresponden al proceso de investigación.

El Autor

ÍNDICE

Página.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación.....	2
1.3.	Formulación del problema	3
1.3.1.	Problema general	3
1.3.2.	Problemas específicos.....	3
1.4.	Formulación de objetivos.....	4
1.4.1.	Objetivo general.....	4
1.4.2.	Objetivos específicos	4
1.5.	Justificación de la investigación	4
1.5.1.	Justificación Metodológica	4
1.5.2.	Justificación teórica	5
1.5.3.	Justificación social	5
1.5.4.	Justificación práctica.....	5

1.6.	Limitaciones de la investigación.....	5
------	---------------------------------------	---

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio.....	6
2.1.1.	Antecedentes a nivel nacional.....	6
2.1.2.	A nivel internacional.....	7
2.2.	Bases teóricas – científicas	7
2.2.1.	Auditoria preventiva	7
2.2.2.	Facultad de sanción: Infracciones, Sanciones y Delitos	9
2.2.3.	Determinación de la obligación tributaria: Base presunta, y base cierta.	10
2.2.4.	Infracciones Tributarias	11
2.2.5.	Obligaciones formales y sustanciales	13
2.3.	Definición de términos básicos.....	18
2.4.	Formulación de hipótesis	19
2.4.1.	Hipótesis general.....	19
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	19
2.5.	Identificación de variables	20
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	20

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación.....	21
3.2.	Nivel de investigación.....	21
3.3.	Métodos de investigación	21
3.4.	Diseño de investigación	21
3.5.	Población y muestra.....	22

3.5.1. Población.....	22
3.5.2. Muestra	23
3.5.3. Unidad de análisis	24
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:	24
3.6.1. Técnicas	24
3.6.2. Instrumentos.....	24
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación	25
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	28
3.9. Tratamiento estadístico	29
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica	29

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo.....	30
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados	31
4.3. Prueba de hipótesis	49
4.3.1. Contrastación de la Hipótesis General	49
4.3.2. Contrastación de las Hipótesis Específicas.....	50
4.4. Discusión de resultados.....	55

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Página.

Tabla 1. Cuestionario pregunta N°01 –V.I. A la pregunta: ¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?.....	31
Tabla 2. Cuestionario pregunta N°02 –V.I. A la pregunta: ¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?.....	32
Tabla 3. Cuestionario pregunta N°03 –V.I. A la pregunta: ¿En el 2020, la empresa que conduce ha sido fiscalizado por la SUNAT?	33
Tabla 4. Cuestionario pregunta N°04 –V.I. A la pregunta: ¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?	34
Tabla 5. Cuestionario pregunta N°05 –V.I. A la pregunta: ¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?.....	35
Tabla 6. Cuestionario pregunta N°06 –V.I. A la pregunta: ¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?	36
Tabla 7. Cuestionario pregunta N°07 –V.I. A la pregunta: ¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?	37
Tabla 8. Cuestionario pregunta N°08 –V.I. A la pregunta: ¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?...	38
Tabla 9. Cuestionario pregunta N°09 –V.I. A la pregunta: ¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?	39

Tabla 10. Cuestionario pregunta N°10 –V.D. A la pregunta: ¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?	40
Tabla 11. Cuestionario pregunta N°11 –V.D. A la pregunta: ¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?	41
Tabla 12. Cuestionario pregunta N°12 –V.D. A la pregunta: ¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?.....	42
Tabla 13. Cuestionario pregunta N°13 –V.D. A la pregunta: ¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?	43
Tabla 14. Cuestionario pregunta N°14 –V.D. A la pregunta: ¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?.....	44
Tabla 15. Cuestionario pregunta N°15 –V.D. A la pregunta: ¿En el 2020, la empresa que conduce ha cumplido con el Programa de Declaración Telemática de tributos IGV e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT?.....	45
Tabla 16. Cuestionario pregunta N°16 –V.D. A la pregunta:.- ¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas? ..	46
Tabla 17. Cuestionario pregunta N°17 –V.D. A la pregunta: ¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectos?	47
Tabla 18. Cuestionario pregunta N°18 –V.D. A la pregunta: ¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originadas por infracción de períodos anteriores?	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Página.
Gráfico 1 Cuestionario pregunta N° 01-V.I	31
Gráfico 2 Cuestionario pregunta N° 02-V.I	32
Gráfico 3. Cuestionario pregunta N° 03-V.I	33
Gráfico 4 Cuestionario pregunta N° 04-V.I	34
Gráfico 5 Cuestionario pregunta N° 05-V.I	35
Gráfico 6 Cuestionario pregunta N° 06-V.I	36
Gráfico 7 Cuestionario pregunta N° 07-V.I	37
Gráfico 8 Cuestionario pregunta N° 08-V.I	38
Gráfico 9 Cuestionario pregunta N° 09-V.I	39
Gráfico 10 Cuestionario pregunta N° 10-V.D.....	40
Gráfico 11 Cuestionario pregunta N° 11-V.D.....	41
Gráfico 12 Cuestionario pregunta N° 12-V.D.....	42
Gráfico 13 Cuestionario pregunta N° 13-V.D.....	43
Gráfico 14 Cuestionario pregunta N° 14-V.D.....	44
Gráfico 15 Cuestionario pregunta N° 15-V.D.....	45
Gráfico 16 Cuestionario pregunta N° 16-V.D.....	46
Gráfico 17 Cuestionario pregunta N° 17-V.D.....	47
Gráfico 18 Cuestionario pregunta N° 18-V.D.....	48

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

El problema de las empresas comerciales en el Distrito de Andahuaylas, son constantemente notificados por la Administración Tributaria por las infracciones cometidas e inconsistencias formales y sustanciales detectadas durante el periodo de estudio que han sido sancionados con el pago de multas y con el cierre temporal de sus establecimientos. Estas situaciones han incidido en la preocupación de las empresas comerciales, pues muchas de ellas no están preparadas y actualizadas para sustentar las omisiones detectadas.

Las empresas comerciales se ven en la obligación de realizar ajustes, modificaciones y rectificaciones de sus declaraciones tributarias determinativas; producto de estas inconsistencias tienen que realizar desembolsos económicos por concepto de impuestos resultantes pendientes de pago, multas e intereses de periodicidad mensual y/o anual.

Muchas veces las empresas comerciales dan mayor importancia a temas comerciales por venta de bienes; pero, sin embargo, el cumplimiento tributario requiere

de una atención importante. Los propietarios y/o gerentes deben mantener en contacto siempre con el Contador.

El fenómeno de investigación se ha observado en las empresas materia de estudio, que los empresarios comerciales han omitido las obligaciones tributarias por la falta de comunicación con el área contable y asesores contables. Asimismo se ha observado que las empresas materia de estudio no presentan sus declaraciones tributarias determinativas y las declaraciones informativas de una manera oportuna; por desconocimientos de las normas tributarias vigentes que inciden en la desarticulación y la mala aplicación de las normas tributarias por lo cual son imputados con las multas y el pago de intereses, estas inconsistencias requieren de una capacitación constante de los empresarios materia de estudio, en lo que respecta al cumplimiento tributario formal y sustancial. De igual manera se han observado la falta de emisión de comprobantes de pago, no cuentan con los libros de contabilidad actualizados que sirven para sustentar los ingresos y egresos que posee la empresa en forma periódica de acuerdo al régimen tributario del contribuyente aspectos que inciden en la determinación de los impuestos a los que están afectos las empresas comerciales que se complican sustancialmente, la falta de un asesoramiento para identificar cualquier situación de riesgo, no solo en la determinación específico del impuesto, sino en las prácticas contables dentro de la empresa..

1.2. Delimitación de la investigación

a) Delimitación Espacial:

Empresas comerciales personas naturales y jurídicas del distrito de Andahuaylas- Región Apurímac, 2020

b) Delimitación Temporal:

El estudio comprende del período del 2020.

c) Delimitación social

Las técnicas orientadas a la recolección de información serán aplicadas a los contribuyentes de las empresas comerciales de personas naturales y jurídicas dedicados al comercio de diferentes artículos del Distrito de Andahuaylas- Región Apurímac, 2020.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿En qué medida la carencia de una auditoria tributaria preventiva incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID -19 en el Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COPVID-19 en el distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020?
- b) ¿De qué manera la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020?
- c) ¿En qué medida la carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.
- b) Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID -19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.
- c) Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre las infracciones tributarias en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID -19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación Metodológica

En el presente tema de investigación se ha contribuido con la definición del marco conceptual en relación a las variables de estudio.

1.5.2. Justificación teórica

En el desarrollo de la presente investigación se ha justificado con el aporte de la ampliación de las teorías relacionadas con las variables de estudio que servirán de soporte para la formulación de las conclusiones y recomendaciones.

1.5.3. Justificación social

El presente tema de investigación es de utilidad, por la identificación de las causas de las deficiencias y las consecuencias de la omisión tributaria de las empresas comerciales del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020, para sugerir las correcciones necesarias y para que los empresarios comerciales del Distrito de Andahuaylas mantengan la documentación, libros contables y cumplimiento del pago tributario para el momento de la fiscalización tributaria.

1.5.4. Justificación práctica

Se justifica para evitar los futuros reparos, para la aplicación de los contribuyentes materia de estudio de la auditoria tributaria preventiva a cargo de asesores tributarios para evitar el pago de las infracciones tributarias impuestas por la SUNAT, el cierre temporal de sus negocios.

1.6. Limitaciones de la investigación

En el acopio de datos de acuerdo a la unidad de análisis, se va tener algunas limitaciones que será superada con el apoyo de los contribuyentes comerciales del Distrito de Andahuaylas se han superado la aplicación correspondiente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes a nivel nacional

Antecedente N° 01

En el tema de investigación: “Auditoria Tributaria y su incidencia en la Gestión Administrativa de las MYPES de la Región Pasco – 2014”, Universidad San Martín de Porras. El autor ha considerado como **Conclusión:** “Los datos obtenidos como producto de la investigación permitieron determinar que el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales no incide en el plan de actividades de las Mypes”.
(Vazan, 2015 ,p.170)

Antecedente N° 02

En la tesis: “Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014”, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. El autor ha **concluido:** “Durante la presente investigación afirma el impacto de la auditoria tributaria preventiva recude el riesgo tributario en un nivel significativo

en las empresas de inversiones Home Center EIRL de la ciudad de Juliaca, durante el año 2014.” (Mamani , 2014,p.123)

Antecedente N° 03

En la investigación denominada “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica “ha considerado como **conclusión** “El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.” (Quintanilla, 2014, p.187)

2.1.2. A nivel internacional

En la investigación denominada “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador” los investigadores concluyeron:” La evasión tributaria o fiscal depende del grado de cultura tributaria y esto a su vez de la conciencia tributaria que exista en los contribuyentes sobre el cumplimiento de los pagos de los distintos impuestos.” (Quispe, et al 2020 ,p.168)

2.2. Bases teóricas – científicas

2.2.1. Auditoria preventiva

La **auditoría** tributaria preventiva evalúa, determina y verificar las obligaciones tributarias de las empresas con el propósito de prevenir la situación tributaria de la empresa que se encuentran y corregir las deficiencias encontradas para resolver oportunamente y evitar las sanciones tributarias por la administración tributaria.

Consideraciones para llevar a cabo una auditoría tributaria preventiva:

- Anticiparse a los hechos, para conocer la situación real tributaria de la empresa en un periodo determinado
- conocer las omisiones y regularizar anticipadamente para acogerse a los beneficios tributarios con respecto a la reducción de las sanciones tributarias.

Proceso de ejecución de la auditoría tributaria preventiva:

- Planeamiento de la Auditoría:

Documento que contiene el procedimiento para lograr los objetivos propuestos, se identifican las áreas críticas de acuerdo a los estados financieros indicando las estrategias de las que va permitir identificar la oportunidad de las obligaciones tributarias, en donde el planeamiento de la auditoría va contribuir:

- En la ejecución eficiente mediante el tiempo establecido.
- Reunir las evidencias de las áreas críticas
- Realizar la auditoría mediante un esquema estructurado.
- El planeamiento concluye con la elaboración del informe y será firmado por el auditor responsable.

- Ejecución de la Auditoría:

En esta fase el auditor procede al desarrollo de la auditoría de acuerdo a las consideraciones establecidas en el planeamiento, en esta etapa se verifica y se determina las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, que servirán para la elaboración del informe correspondiente.

- Informe de Auditoría:

Es el contenido de la situación tributaria que se encuentra en un período una empresa, son las conclusiones relativo a las obligaciones tributarias de las empresas auditadas. **(Abanto , 2017. P. 22)**

La auditoría tributaria preventiva es una revisión por adelantado de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de las empresas. El objetivo de la revisión es identificar los posibles problemas tributarios con la finalidad de anticiparse a regularizar y tomar medidas correctivas de reparos antes que la empresa puede someterse a una fiscalización. **(Aliaga,2018,p. 31)**

2.2.2. Facultad de sanción: Infracciones, Sanciones y Delitos

- La infracción tributaria

Según el Art. 164° del Código Tributario considera la sanción administrativa por el incumplimiento de los deberes formales y el incumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias, no considera prisión por deudas.

- Tipos de sanciones

El Art. 165° del Código Tributario considera:

- Penas pecuniarias
- Comiso de bienes
- Internamiento temporal de vehículos
- Cierre temporal del establecimiento
- Suspensión de licencias.

- Facultad sancionadora

Según el Art. 166 del Código Tributario La Administración Tributaria tiene facultad de determinar y sancionar.

- Tipos de infracciones

- De Registros
- De Comprobantes
- De los Libros de Contabilidad
- De las declaraciones
- Del control tributario
- De cumplimiento de obligaciones Tributarias

- Régimen de incentivos

- 90% Antes de toda notificación

- 70% Posterior a la notificación y antes de Verificación.
- 50% Posterior a la Notificación antes de inicio de Cobranza Coactiva.

2.2.3. Determinación de la obligación tributaria: Base presunta, y base cierta.

Acotación sobre base presunta

La acotación de oficio mediante:

- Base cierta:

Se considera los elementos que permitan identificar en forma directa los hechos generados del tributo.

- Base presunta:

Se determina por los elementos directos proporcionados por el contribuyente y de acuerdo a la vinculación con el hecho generador de la obligación que permitan determinar la cuantía de la obligación tributaria.

Auditoria Tributaria sobre base presunta

Los procedimientos de Auditoria Tributaria sobre base presunta en la identificación de omisos, se han considerado de acuerdo al Código Tributario como:

a) Principales presunciones

- Omisión en el registro de ventas, registro de compras, en las declaraciones juradas, cuanto se omite de presentar y no se exhibe
- Omisión por ventas, servicios de operaciones gravadas por los montos contabilizados o declarados y los estimados por la SUNAT.
- Suposición de compras o ventas por diferencia entre los bienes contabilizados y los inventarios.
- Suposición de ventas faltantes por patrimonio no registrado y declarado.

- Omisión de ingresos de ventas por diferencias de depósitos en las empresas financieras. Asimismo, cuando no exista una relación entre los insumos empleados en la producción de bienes y prestación de servicios.
- Suposición de ventas omitidas mediante la determinación de coeficientes económicos tributarios. **(Arévalo , 2017,p.23)**

2.2.4. Infracciones Tributarias

De acuerdo al Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013 artículo 164 señala, infracción tributaria como toda omisión que el contribuyente está trasgrediendo las normas tributarias, y en el artículo 172 establece la clasificación de las infracciones de acuerdo a las obligaciones tributarias que todo deudor debe cumplir, como se detalla:

- Acreditar la inscripción de su empresa en los registros de la SUNAT.
- Cumplir con la entrega de comprobantes de pago, llevar los registros, libros contables y presentar sus declaraciones tributarias.
- Informar, comparecer ante la SUNAT cuando lo requiera.

Determinación de la infracción tributaria

La verificación o determinación de las obligaciones tributarias a cargo de la SUNAT, de una empresa comercial para comprobar si el Contribuyente a cometido una infracción tributaria para ser sancionado su incumplimiento y de acuerdo al artículo 82 del Código Tributario establece las siguientes sanciones:

- a. Multa:** De acuerdo al artículo 180° del Código Tributario las multas se determinan en función de los siguientes parámetros:
- La Unidad Impositiva Tributaria -UIT: vigente a la fecha en que se cometió la infracción
 - El total de ventas netas o ingresos por servicios como los ingresos gravables y no gravables de un ejercicio gravable.

- Los ingresos: Considerado cuatro veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del nuevo régimen único simplificado (RUS), de acuerdo a la categoría en que se encuentra.
- b. Incautación:** De acuerdo al artículo 184 del Código Tributario considera una sanción no pecuniaria que incide en el derecho de posición o limitándose su derecho de consumo. De igual manera señala para el caso de internamiento temporal de vehículos.
- c. Cierre temporal de local u oficina.** Dicha sanción limita a los contribuyentes la continuidad de sus actividades empresariales en establecimientos cerrados.
- d. Suspensiones Administrativas:** Se refiere a la suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes a las contribuyentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos, son sanciones que limitan el derecho de continuar gozando de un derecho otorgado

Infracciones mediante la emisión de comprobantes de pago

De acuerdo al artículo 174 del Código Tributario la SUNAT tiene la potestad de exigir a los contribuyentes la exhibición y/o presentación de documentos que sustenten la contabilidad y obligaciones tributarias como los comprobantes de pago.

En efecto, los comprobantes de pago representan documentos que acreditan la realización de operaciones económicas con Incidencias tributaria como las transferencias de bienes o prestación de servicios siendo los comprobantes de pago el documento que acredita la transferencia de bienes, a prestación de servicios., documentos considerados comprobantes de pago:

- Facturas.
- Boletas de ventas.
- Recibo por honorarios.

- Liquidación de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados por la SUNAT, como boletos de transporte aéreo, documentos emitidos por las empresas del sistema financiero, recibos emitidos por empresas de servicios públicos, pólizas emitidas por las bolsas de valores. No son considerados como comprobantes de pago las notas de crédito, las notas de débito ni las guías de remisión. **(Macedo , 2017,p. 24)**

2.2.5. Obligaciones formales y sustanciales

a) Obligaciones formales

- Inscripción en el RUC

Una vez definido el modelo de organización la empresa procede a inscribirse en los registros de la SUNAT, como persona natural y jurídica, luego de la inscripción en el RUC, el contribuyente del régimen general del impuesto a la renta le concede la identificación de 11 dígitos y reciben su clave SOL.

- Autorización de comprobantes de pago

El contribuyente otorga facturas, boletas de venta, tickets de máquina registradora y liquidaciones de compra, de acuerdo al formulario N° 816 se hace el pedido del tipo y la cantidad de comprobantes y la emisión electrónica es obligatoria desde el 1 de octubre del 2014, para principales contribuyentes a partir del 28 de diciembre de 2013, para MEPECOS a partir del 20 de setiembre 2014 y para medianos y pequeños contribuyentes.

- **Libros y registros contables**

Las actividades de producción ,transformación y servicios a cargo de las empresas están obligados a llevar libros y registros de contabilidad que sustentan los hechos de las operaciones realizadas con efectos tributarios , para ejecutar el crédito fiscal en el IGV como para reducir los gastos y costos para determinar el impuesto a la renta ,tienen la obligación de llevar el tipo de libros en formato físico o impreso, si emplea el sistema mecanizado u hojas sueltas o continuas legalizadas antes de ser utilizados.

- **Libros electrónicos**

Los principales contribuyentes –PRICOS están obligados a llevar libros electrónicos por los ingresos que disponen.

- **Planilla electrónica**

La SUNAT implemento medios electrónicos a partir del 01 de agosto del 2011 el T-Registro y la Planilla Mensual de Pagos –PLAME es obligatorio su aplicación desde un trabador que cuenta la empresa.

En el T-Registro se registra los datos de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal de terceros, los familiares como cónyuge e hijos. El aplicativo que se accede mediante la SUNAT en operaciones en Línea. En la PLAME que se informa cada mes ante la SUNAT, se registran ;los ingresos de los trabajadores, los descuentos, los días laborados y no laborados el cálculo y la determinación de los tributos, se registran los pagos y retenciones efectuados de rentas de cuarta categoría cuya recaudación y administración están acargo de la SUNAT.

- **Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago**

Los comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho de los usuarios que respalda la transferencia de los bienes y el uso de los servicios, se consideran como comprobantes:

- **Boleta de venta**

Se entregan a los consumidores y usuarios finales las empresas que vendan o presten servicios que deben ser entregados a partir de S/.5.00 y cuando el monto es menor cuando el consumidor lo solicite.

- **Ticket o cinta de máquina registradora**

Documento que se emite por medio de una máquina registradora declarada ante la SUNAT que se otorga a los consumidores finales.

- **Recibo por honorarios**

Documentos que son entregados por los contribuyentes que ejercen una profesión, oficio, ciencia o arte en forma independiente por los honorarios percibidos.

- **Recibo por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles**

Documentos que son entregados por el arrendatario por el alquiler de los bienes e inmuebles.

- **Factura**

Comprobante de pago que se emplean entre las empresas y personas que cuentan con el RUC que sustentan el pago del IGV y utilizar el crédito fiscal que son autorizados por la SUNAT.

- **Liquidación de compra**

Documentos que son otorgados por los compradores cuando el vendedor no cuenta con el RUC y es persona natural productora o acopiadora de productos primarios provenientes de la actividad agropecuaria.

- **Comprobantes de pago, para el traslado de bienes con guía de remisión**

- . Guía de remisión del transportista
- . Guía de remisión del remitente

b) Obligaciones sustanciales

- **Pagar el tributo**

El cumplimiento de los contribuyentes de las obligaciones formales compromete el cumplimiento de las obligaciones sustanciales que da origen la entrega del comprobante para la contabilización de las operaciones y la aplicación del tributo para declarar y efectuar el pago.

Ilustración 1 Obligaciones según el Régimen Tributario

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	RUS	RER	GENERAL
FORMALES	Inscripción en el RUC	Inscripción en el RUC	Inscripción en el RUC
	Mantener y Actualizados sus datos y entregar la información que requiera la SUNAT.	Mantener y Actualizados sus datos y entregar la información que requiera la SUNAT.	Mantener y actualizados sus datos y entregar la información que requiera la SUNAT.
	Autorización de impresión de comprobantes de pago.	Autorización de Impresión de Comprobantes de pago.	Autorización de impresión de comprobantes de pago.
	Entrega de boletas de venta o tickets de máquina registradora.	Entrega de boletas de venta o tickets de máquina registradora o factura.	Entrega de boletas de venta o tickets de máquina registradora o factura.
SUSTANCIALES	No lleva libros contables, si tiene trabajadores lleva PLAME en caso corresponda.	Llevar Registros de compras y ventas. En caso de tener trabajadores su cargo debe llevar PLAME.	Si sus ingresos brutos anuales llegan: Hasta 150 UIT *Libro Diario de Formato simplificado. *Registro de Ventas e Ingresos. Más de 150 UIT (más s/ 577.500.00 nuevos
	No presenta declaraciones juradas.	Declaración Mensual (Renta – IGV) con carácter definitivo.	Declaraciones Mensuales (Renta-IGV) y Declaración Anual del Impuesto a la Renta.
	Pago de cuota mensual según Tabla de categorías.	Pago mensual de Renta e IGV con carácter definitivo.	Pago a cuenta mensual y pago de regularización del impuesto a la Renta.

Fuente: Gamarra Berrios, Eybe y Hinostroza Alvino Viviana

2.3. Definición de términos básicos

a) Auditoría tributaria preventiva

“La Auditoría Tributaria Preventiva es un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias”. (**Effio,2011 citado en Montero & Sachahuaman , 2016 p.48**)

b) Auditoria Tributaria.

“La Auditoría Tributaria es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente), a través de su información financiera u otros medios.” (Yarasca, 2006 citado en Olivos, 2016)

c) Contribuyente

Contribuyente es aquel deudor tributario, persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación del hecho generador de la obligación tributaria quien ejerce actividades económicas.

d) Infracción tributaria.

(Olivos Leòn, 2016) (Olivos Leòn, 2016) (Olivos Leòn, 2016)

“El incumplimiento por parte de los deudores tributarios de normas de naturaleza tributaria que disponen deberes u obligaciones de carácter formal o sustancial. Para ello, se entiende que la conducta entendida como “infractora” ha sido tipificada previamente como tal.” (Nima, 2006, citado en Olivos, 2016)

e) Obligaciones formales y sustanciales

Las obligaciones formales constituyen las leyes y normas tributarias vigentes que regulan las obligaciones de las empresas por las actividades de producción y

servicios que realizan y que están normados el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a las obligaciones sustanciales se refieren al pago de acuerdo al cronograma de vencimientos de los tributos que se encuentran afectos las empresas que administra la SUNAT.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La carencia de una auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.
- b) La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.
- c) La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-1 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.

2.5. Identificación de variables

Variables Independientes

- Auditoria tributaria preventiva
- Obligaciones formales
- Obligaciones sustanciales
- Infracciones tributarias

Variable Dependiente

Omisión tributaria

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES
Auditoria Tributaria Preventiva	Es un examen de previsión, por anticipado de las obligaciones tributarias de las empresas que deben resolver por anticipado de la mejor forma para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo podrían ocasionar contingencias tributarias negativas para la empresa	Obligaciones formales obligaciones sustanciales infracciones tributarias	- Determinación del Impuesto a la Renta. - Determinación del Impuesto General a las ventas
Misión tributaria	Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.	-Maniobras fraudulentas.	-Falsedades en los documentos. -Determinación tributaria fraudulenta. -Doble juego de comprobantes. -Pago Parcial. -Bajar la base imponible. -Manipulación de cifras contables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

De acuerdo al tema de investigación y a la naturaleza de los problemas y objetivos formulados el presente estudio corresponde a una investigación aplicada.

3.2. Nivel de investigación

El tema de investigación formulado corresponde a la investigación descriptivo nivel explicativo, con un enfoque cuantitativo.

3.3. Métodos de investigación

Se ha aplicado el método científico y el método deductivo e inductivo en el proceso de desarrollo del tema de investigación.

3.4. Diseño de investigación

“El diseño de investigación que se ha aplicado en el presente estudio es el siguiente:

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = muestra en la que se realizara el estudio

O = observaciones obtenidas en cada una de las variables

X = Auditoría tributaria preventiva

Y = Omisión tributaria

r = Relación entre las variables de estudio

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población de estudio se ha conformado por 113 elementos integrados por comerciantes del distrito de Andahuaylas, correspondiente al ejercicio 2020, como se detalla:

ACTIVIDADES DEL NEGOCIO	CANTIDAD
Ferreterías	101
Abarrotes	70
Farmacias	13
Boticas	39
Zapaterías	29
Librerías	15
Granos agrícolas	24
Prendas de vestir	96
Artefactos electrodomésticos	83
Venta de pollos	18
Licorerías	52
Mueblerías	18
Golosinas	8
Agro veterinarias	57
Repuestos de vehículos	56
Venta de motos	12
Perfumería y cosméticos	19
Prendas deportivas	10
Instrumentos musicales	10
TOTAL	730

3.5.2. Muestra

La muestra para el tema de investigación se ha determinado con la siguiente formula utilizando un intervalo de confianza de 95%, se ha aplicado una muestra aleatoria simple.

Formula:

$$N = \frac{N Z^2 P \times Q}{E^2 \times N + Z^2 P \times Q}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

Z = seguridad (nivel de confianza)

P = Proporción de la población

Q = Complemento de la proporción poblacional

E = Precisión (margen de error)

Reemplazando valores para el cálculo tenemos:

n =?

N = 730

Z = 95% = 1.96

P = 50% = 0.50

Q = 50% = 0.50

E = 5% = 0.05

$$n = \frac{730(1.96)^2 (0.50)(0.50)}{(0.05)^2 730 + (1.96)^2 (0.50)(0.50)}$$

$$n = \frac{701,092}{2,7854}$$

$$n = 251,70$$

$$n = 252$$

3.5.3. Unidad de análisis

La Unidad de Análisis, está representado por los comerciantes del Distrito de Andahuaylas dedicados a las actividades comerciales como se detalla en la población que han omitido las obligaciones tributarias como: comprobantes de pago, registros contables, declaraciones juradas mensuales, la declaración jurada anual del impuesto a la renta y los estados financieros del ejercicio 2020.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.6.1. Técnicas

Para la recolección de datos se ha aplicado la técnica de la encuesta a los comerciantes del distrito de Andahuaylas según el giro del negocio que se encuentran. Asimismo, se ha aplicado la técnica del análisis documental.

3.6.2. Instrumentos

En la técnica de la encuesta se ha aplicado como instrumento el cuestionario y en la técnica de análisis documental, se ha aplicado como instrumento la guía de análisis documental.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Nombre del Experto	Cargo e Institución donde labora	Autor del Instrumento
Dr. Carlos David Bernaldo Faustino	Docente de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad-FACEC-UNDAC	Modesto Roque Vera

Aspectos de la Evaluación

Indicadores	Criterios	Nunca 0 - 20	Regular 1 - 40	Bueno 1 - 60	Muy Bueno 1 - 80	Excelente 1 - 100
Claridad	Esta formulado con un lenguaje Apropiado				79	
Objetividad	Esta expresado en capacidad observable			2		
Actualidad	Adecuado a la Autoevaluación				78	
Organización	Existe una organización lógica				77	
Suficiente	Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados			74		
Consistencia.	Emplea Teorías científicas				80	
Coherencia	Existe correlación entre indicadores y variables			75		
Metodología	La estrategia corresponde al propósito descriptivo				81	

Puntaje Total: 77.00 puntos

Lugar y Fecha	DNI	Firma del Experto	Teléfono
Cerro de Pasco, agosto 2022	<u>04070410</u>		955604764

El resultado obtenido de **77.00** en relación a los indicadores es muy significativos lo que indica que el instrumento aplicado en la recolección ha sido validado que ha permitido al investigador medir.

Confiabilidad del Instrumento

De acuerdo al Coeficiente Alfa de Conbrach, como medida de la confiabilidad del cuestionario aplicado a 252 elementos, en la medición se ha tomado valores entre cero y uno y el coeficiente se ha aplicado a 18 ítems que considera más de dos alternativas. Para lo cual se establecieron los criterios que se detallan:

Baja Confiabilidad	:	Cuando $0.5 \leq \alpha \leq 0.59$
Moderada	:	Cuando $0.6 \leq \alpha \leq 0.75$
Alta Confiabilidad	:	Cuando $0.76 \leq \alpha \leq 0.89$
Muy Alta	:	Cuando $0.90 \leq \alpha \leq 1.00$

Resumen
Estadísticas de total de elemento

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	52,58	176,070	,750	,989
P2	52,64	176,836	,714	,989
P3	51,41	168,713	,943	,987
P4	51,12	169,566	,950	,987
P5	51,09	169,111	,945	,987
P6	51,22	173,000	,939	,987
P7	50,95	172,177	,931	,987
P8	51,07	175,684	,925	,987
P9	51,21	178,950	,831	,988
P10	50,82	175,008	,904	,988
P11	50,85	173,217	,905	,988
P12	50,96	170,731	,924	,987
P13	50,90	173,162	,926	,987
P14	51,10	174,373	,936	,987
P15	51,18	172,899	,945	,987
P16	51,11	173,398	,942	,987
P17	51,27	171,034	,949	,987
P18	51,36	168,742	,951	,987

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	252	100,0
	Excluido ^a	0	0
	Total	252	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

En la determinación del Coeficiente de Alfa de Cronbach se demuestra en cuanto a las 18 interrogantes de acuerdo a las variables de estudio en su totalidad presenta consistencia interna puesto que los interrogantes formulados para cada ítem son significativos.

Estadístico de Fiabilidad total

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,988	18

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se han aplicado las siguientes técnicas:

- a) Análisis documental
- b) Indagación de datos cualitativos y cuantitativos
- c) conciliación de datos

- d) Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.
- e) Comprensión de gráficos

3.9. Tratamiento estadístico

Se han aplicado las siguientes técnicas:

a) Ordenamiento y clasificación

Esta técnica se ha aplicado para la información cualitativa y cuantitativa en forma ordenada de los resultados obtenidos.

b) Registro manual.

Se ha aplicado esta técnica para digitar la información de las diferentes fuentes consideradas.

c) Proceso computarizado con Excel.

Se ha aplicado para determinar diversos cálculos matemáticos y estadísticos de utilidad en el proceso de investigación.

d) Proceso computarizado con SPSS.

Se ha aplicado para digitar, procesar y analizar datos del acopio de datos y determinar indicadores promedios Chi-Cuadrado para contrastar las hipótesis.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

De acuerdo al código de ética, la elaboración del presente tema de investigación en relación a los antecedentes, al marco teórico, a las variables de estudio se han considerado y citado los autores relacionados con el tema expuesto en el contenido y referencias bibliográficas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

En el acopio de información se ha aplicado la técnica de la encuesta mediante el cuestionario compuesto de 18 interrogantes ,mediante la escala de Liker que se ha aplicado de acuerdo a las variables de estudio ,dimensiones e indicadores que fue previamente aprobado por juicio de expertos y aplicado la confiabilidad mediante el Coeficiente de Alfa de Cronbach en relación a la auditoria tributaria preventiva y omisión tributaria ,aplicado de acuerdo a la unidad de análisis integrado por los comerciantes de las diferentes actividades del distrito de Andahuaylas según el giro del negocio

Los resultados obtenidos del trabajo de campo han sido aplicados la estadística descriptiva en la determinación de la tabulación, registrados en frecuencias por medio de tablas que han sido interpretados y presentados s mediante los gráficos de cada interrogante.

Se han aplicado el Software SPSS versión 25 para determinar la base de datos y variables en donde se han calculado las medidas de tendencia central (promedio),

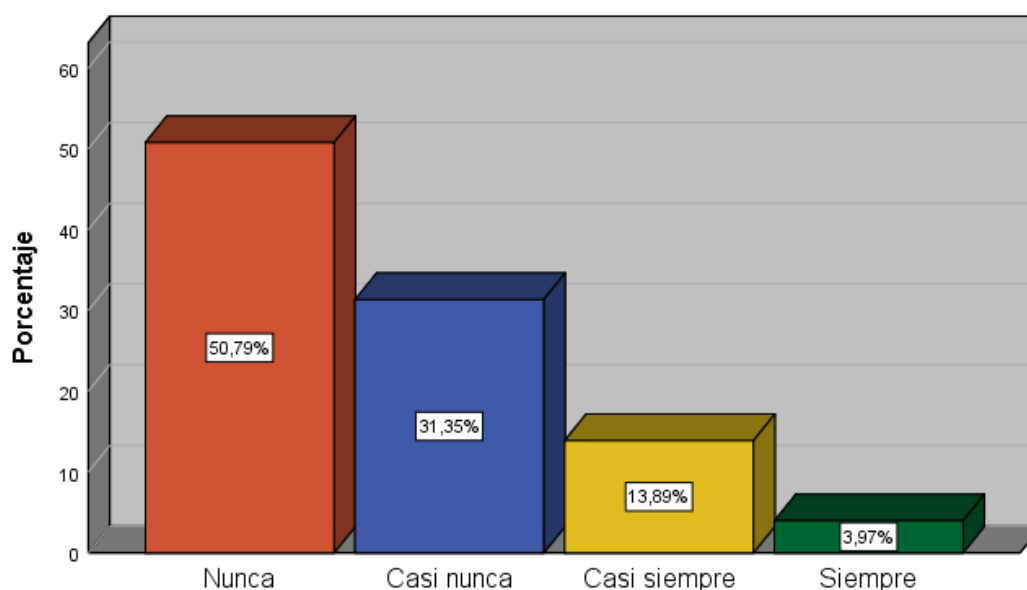
medidas de dispersión (desviación estándar) de cada pregunta del cuestionario para determinar las inferencias a un nivel de significación estadística del margen de error 5%. Asimismo, se ha aplicado la prueba del Chi-Cuadrado para determinar la validación de las hipótesis generales y específicos.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Tabla 1 Cuestionario pregunta N°01 –V.I. A la pregunta: ¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	128	50,8	50,8	50,8
	Casi nunca	79	31,3	31,3	82,1
	Casi siempre	35	13,9	13,9	96,0
	Siempre	10	4,0	4,0	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 1 Cuestionario pregunta N° 01-V.I



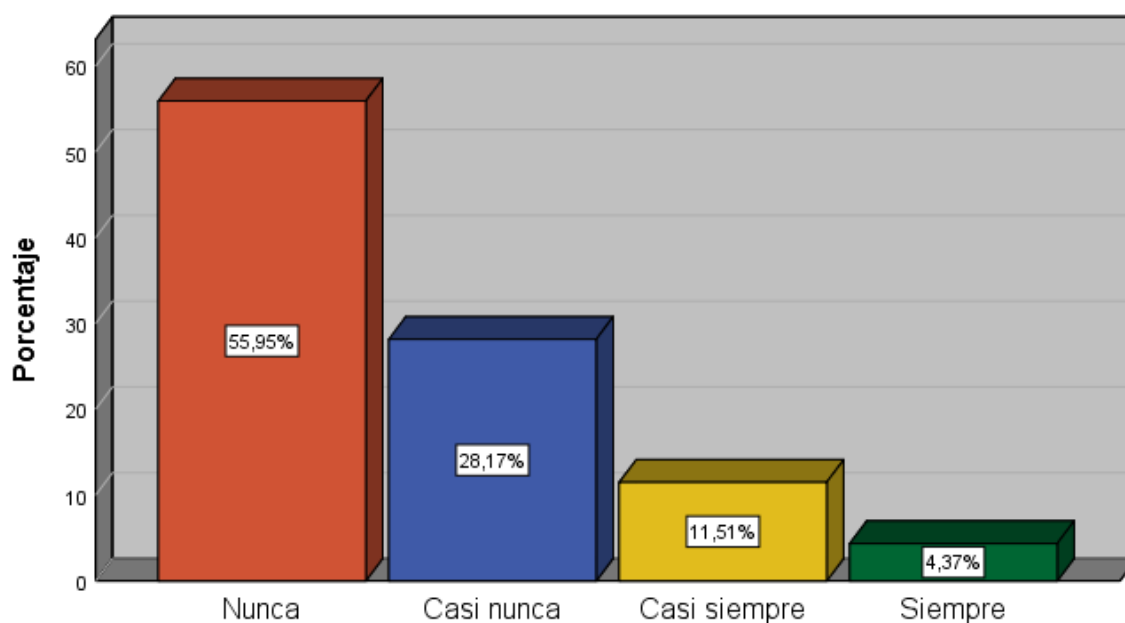
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 128 (50.79%) han señalado como nunca los responsables de las empresas comerciales en el 2020 han realizado una auditoría tributaria preventiva, mientras el 79 (31.35%) han respondido como casi nunca, el 35 (13.89) han opinado como casi siempre y el 10 (3.97) han indicado como siempre.

Tabla 2 Cuestionario pregunta N°02 –V.I. A la pregunta: ¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	141	56,0	56,0	56,0
	Casi nunca	71	28,2	28,2	84,1
	Casi siempre	29	11,5	11,5	95,6
	Siempre	11	4,4	4,4	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 2 Cuestionario pregunta N° 02-V.I



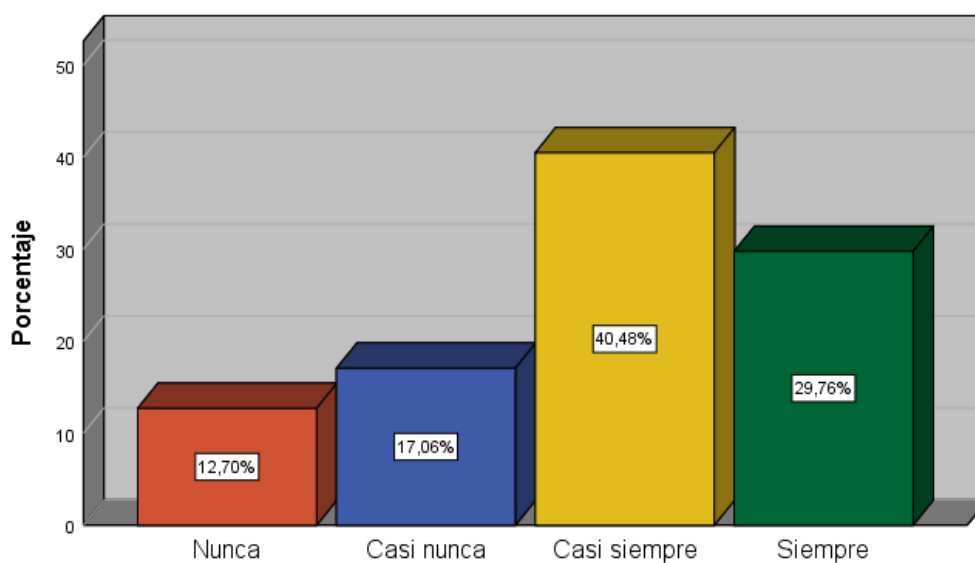
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 141 (55.95%) han opinado como nunca, los contribuyentes de las empresas comerciales desconocen la importancia de una auditoría tributaria preventiva del pago de los impuestos que se encuentran afectos, mientras el 71 (28.17%) han señalado como casi nunca, el 29 (11,59) han opinado como casi siempre y el 11 (4.37) han respondido como siempre.

Tabla 3 Cuestionario pregunta N°03 –V.I. A la pregunta: ¿En el 2020, la empresa que conduce ha sido fiscalizado por la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	32	12,7	12,7	12,7
	Casi nunca	43	17,1	17,1	29,8
	Casi siempre	102	40,5	40,5	70,2
	Siempre	75	29,8	29,8	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 3. Cuestionario pregunta N° 03-V.I



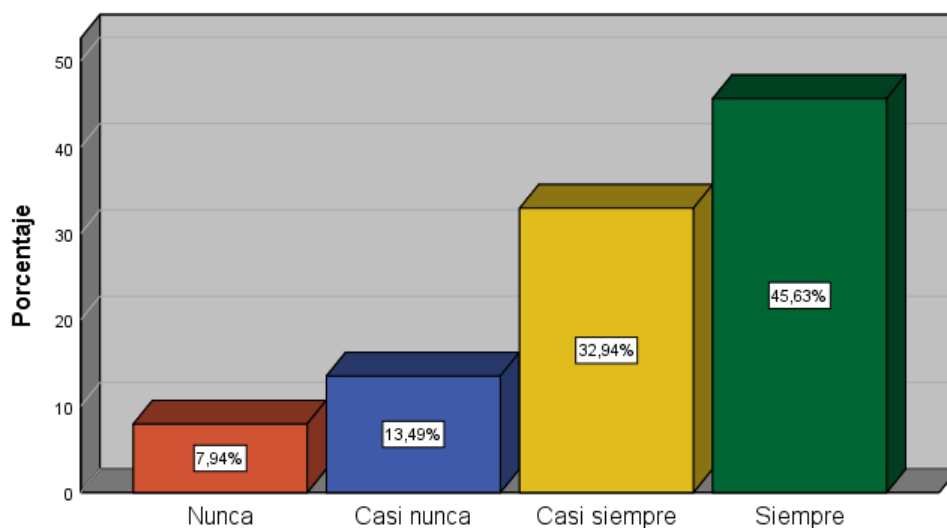
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 32 (12.70%) han opinado como nunca, las empresas comerciales que conducen han sido fiscalizados, mientras el 43 (17.06%) han señalado como casi nunca, el 102 (40,48) han opinado como casi siempre sus empresas dedicadas al comercio han sido fiscalizadas por la SUNAT y el 75 de los encuestados (29.76) han respondido como siempre.

Tabla 4 Cuestionario pregunta N°04 –V.I. A la pregunta: *¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	20	7,9	7,9	7,9
Casi nunca	34	13,5	13,5	21,4
Casi siempre	83	32,9	32,9	54,4
Siempre	115	45,6	45,6	100,0
Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 4 Cuestionario pregunta N° 04-V.I



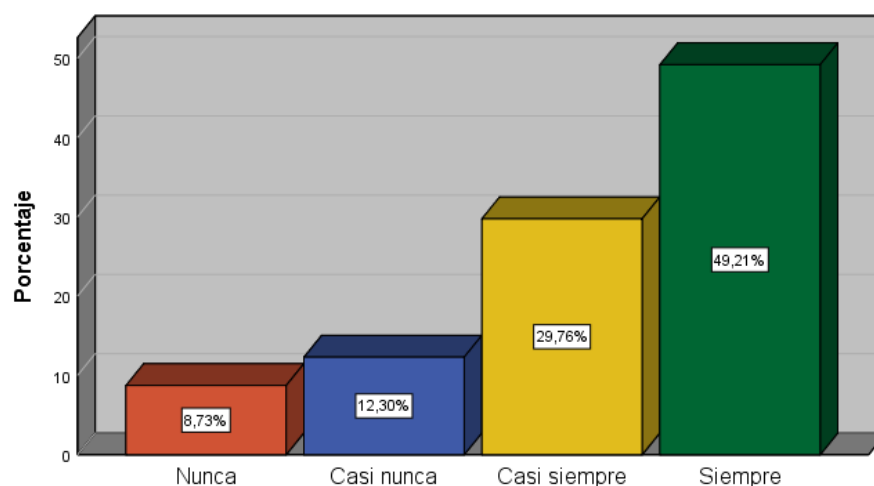
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 20 (7.94%) han opinado como nunca, la falta de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en sus empresas comerciales en la omisión tributaria, mientras el 34 (13.49%) han indicado como casi nunca, el 83 (32,94) han señalado como casi siempre y el 115 de los encuestados (45.63) han respondido como siempre ha incidido la falta de una auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

Tabla 5 Cuestionario pregunta N°05 –V.I. A la pregunta: *¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	22	8,7	8,7	8,7
	Casi nunca	31	12,3	12,3	21,0
	Casi siempre	75	29,8	29,8	50,8
	Siempre	124	49,2	49,2	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 5 Cuestionario pregunta N° 05-V.I



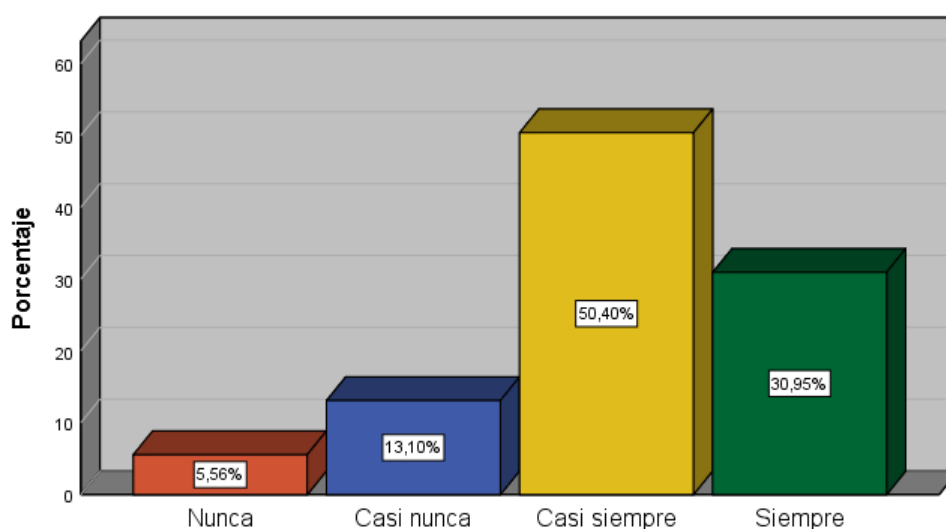
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 22 (8.73%) han opinado como nunca la falta de una auditoría tributaria preventiva sobre infracciones tributarias ha influido en la omisión tributaria en su empresa comercial en el 2020, mientras el 31 (12.30%) han indicado como casi nunca, el 75 (29,76) han opinado como casi siempre y el 124 (49,21) han señalado como siempre ha incidido la falta de una auditoría tributaria preventiva en la omisión de las infracciones tributarias.

Tabla 6 Cuestionario pregunta N°06 –V.I. A la pregunta: *¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	5,6	5,6	5,6
	Casi nunca	33	13,1	13,1	18,7
	Casi siempre	127	50,4	50,4	69,0
	Siempre	78	31,0	31,0	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 6 Cuestionario pregunta N° 06-V.I



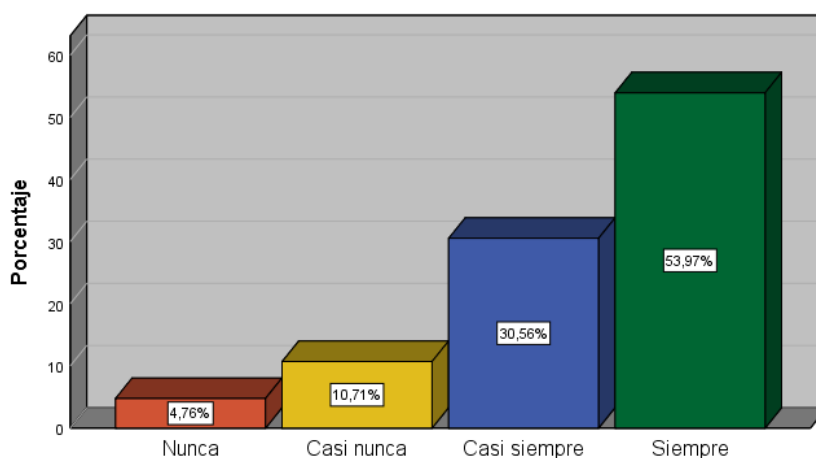
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 14 (5,56%) han señalado como nunca el 33 (13,10%) han opinado como casi nunca tienen en orden la documentación y control del pago de sus tributos `por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020, mientras el 127 (50.40%) han indicado como casi siempre tienen en orden la documentación de sus hechos económicos y pago de sus tributos, el 78 (30,95) han señalado como siempre tienen en orden la documentación sustentatorio de sus operaciones comerciales e impuestos que pagan a la SUNAT.

Tabla 7 Cuestionario pregunta N°07 –V.I. A la pregunta: *¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	4,8	4,8	4,8
	Casi nunca	27	10,7	10,7	15,5
	Casi siempre	77	30,6	30,6	46,0
	Siempre	136	54,0	54,0	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 7 Cuestionario pregunta N° 07-V.I



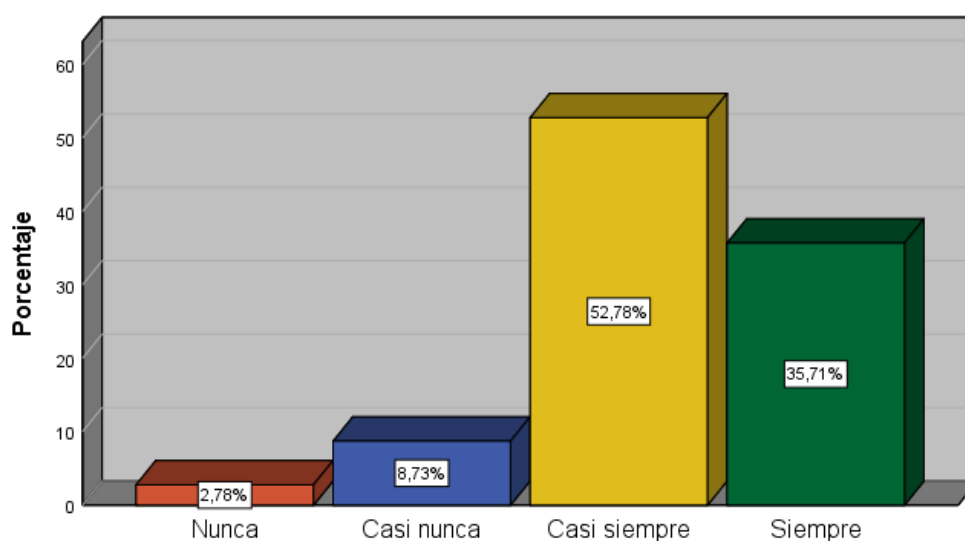
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 12 (4,76) han señalado como nunca, el 27 (10,71%) han opinado como casi nunca, mientras el 77 (30.56%) han indicado la carencia de una auditoria preventiva han influido en el cumplimiento de las obligaciones formales, el 136 (53,97) han opinado como siempre la falta de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales han influido en la omisión tributaria en las empresas comerciales que conducen.

Tabla 8 Cuestionario pregunta N°08 –V.I. A la pregunta: *¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	22	8,7	8,7	11,5
	Casi siempre	133	52,8	52,8	64,3
	Siempre	90	35,7	35,7	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 8 Cuestionario pregunta N° 08-V.I



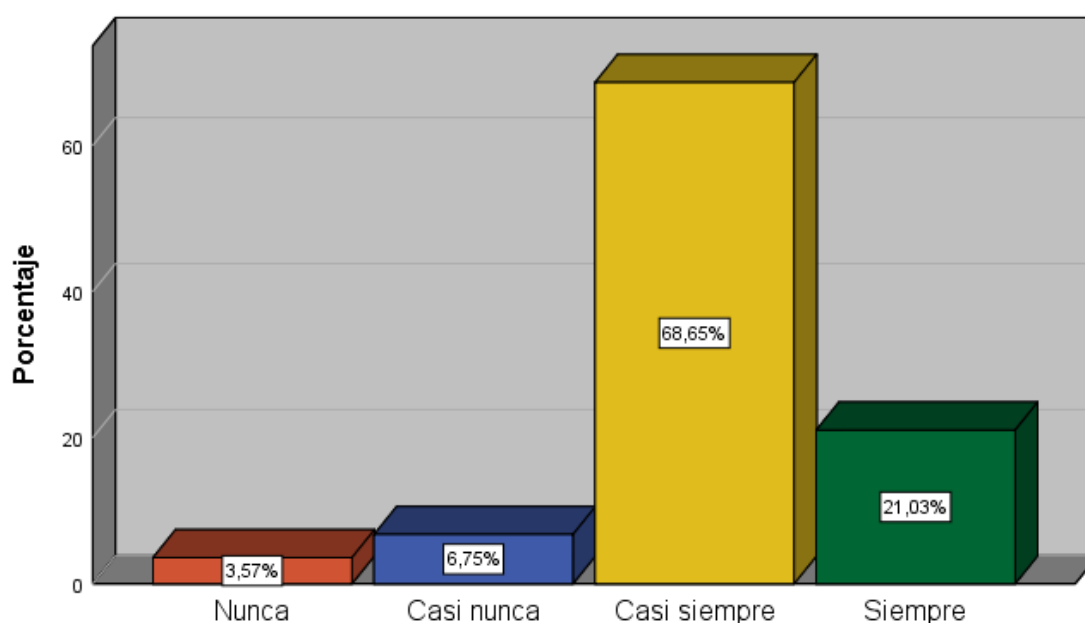
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 7 (2,78) han opinado como nunca pagan sus impuestos de acuerdo al cronograma establecido, el 22 (8,73%) han señalado como casi nunca, mientras el 133 (52.78%) los propietarios de las empresas comerciales pagan sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido, el 90 (35,71) han informado como siempre pagan de acuerdo al cronograma.

Tabla 9 Cuestionario pregunta N°09 –V.I. A la pregunta: *¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	3,6	3,6	3,6
	Casi nunca	17	6,7	6,7	10,3
	Casi siempre	173	68,7	68,7	79,0
	Siempre	53	21,0	21,0	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 9 Cuestionario pregunta N° 09-V.I



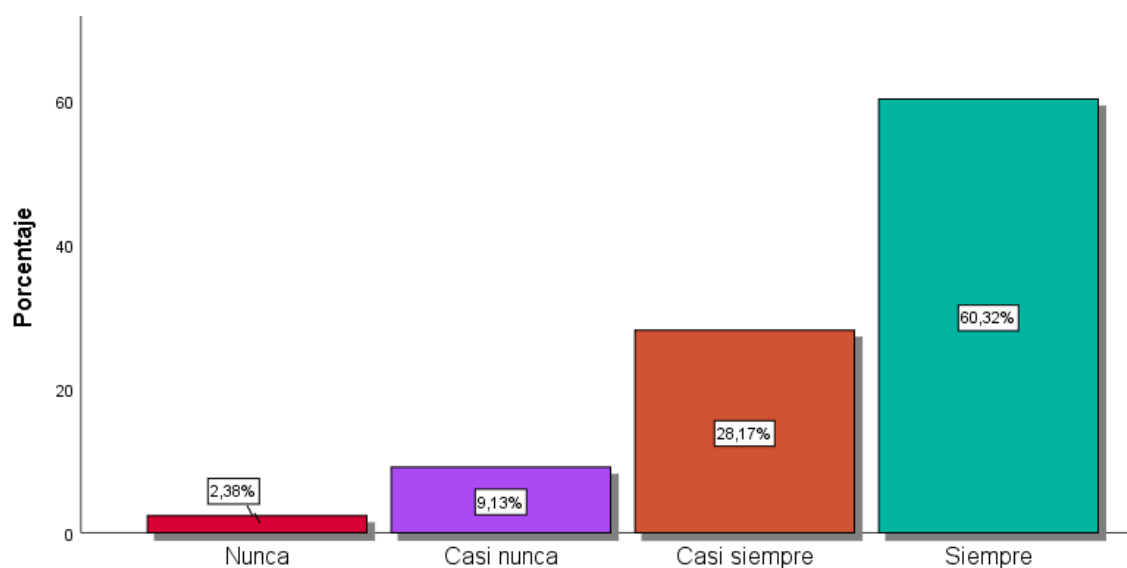
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 9 (3,57) han opinado como nunca han emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas, el 17 (6,75%) han señalado como casi nunca, mientras el 173 (68.65%) las empresas comerciales han emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020, el 53 (21,03) han cumplido con la entrega de comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020.

Tabla 10 Cuestionario pregunta N°10 –V.D. A la pregunta: *¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	2,4	2,4	2,4
	Casi nunca	23	9,1	9,1	11,5
	Casi siempre	71	28,2	28,2	39,7
	Siempre	152	60,3	60,3	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 10 Cuestionario pregunta N° 10-V.D



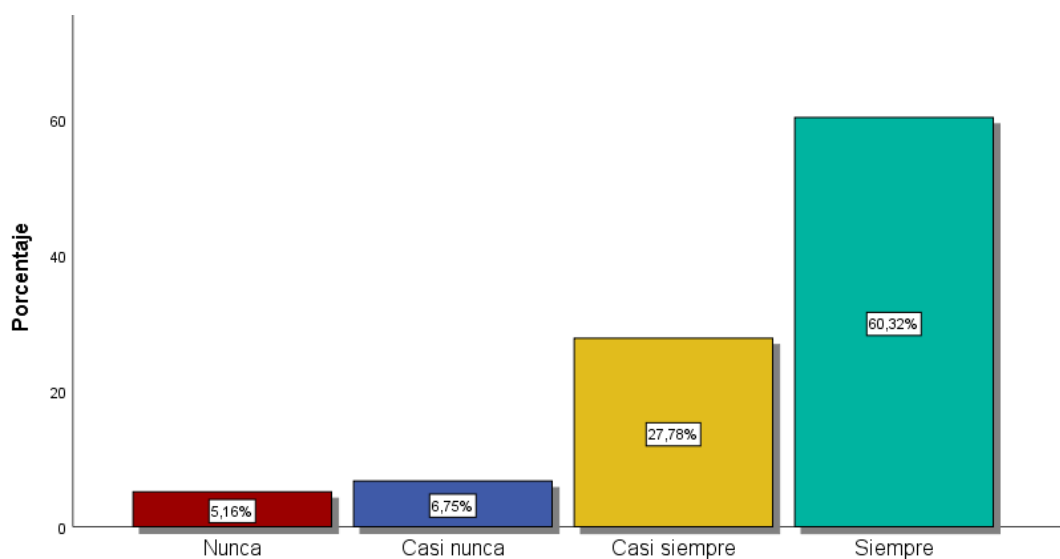
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 6 (2,38) han opinado como nunca han sido registrados en la Administración Tributaria su actividad comercial, el 23 (9,13%) han señalado como casi nunca, mientras el 71 (28.18%) han señalado como casi siempre han actualizado su registro en la Administración Tributaria, el 152 (60,31) han opinado como siempre han actualizado la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?

Tabla 11 Cuestionario pregunta N°11 –V.D. A la pregunta: *¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	5,2	5,2	5,2
	Casi nunca	17	6,7	6,7	11,9
	Casi siempre	70	27,8	27,8	39,7
	Siempre	152	60,3	60,3	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 11 Cuestionario pregunta N° 11-V.D.



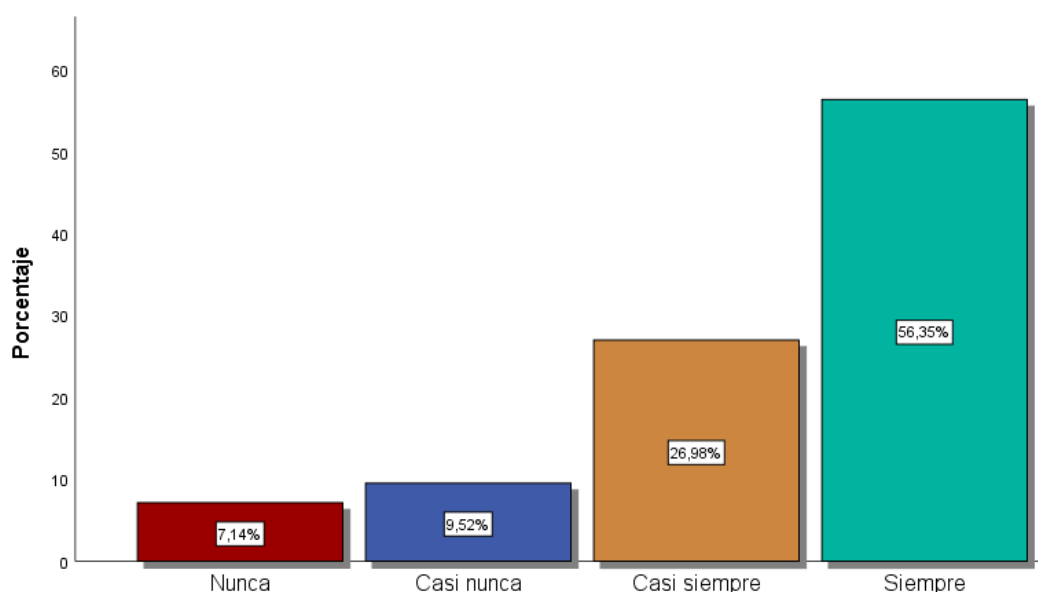
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 13 (5,16%) han opinado como nunca han sido su empresa sancionada por omisiones tributarias por la SUNAT, el 17 (6,75%) han señalado como casi nunca, mientras el 70 (27,78%) han señalado como casi siempre han sido sancionados por omisiones tributarias, el 152 (60,32%) han opinado como siempre han sido sancionados por omisiones tributarias referente al giro de su negocio en el 2020.

Tabla 12 Cuestionario pregunta N°12 –V.D. A la pregunta: ¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	24	9,5	9,5	16,7
	Casi siempre	68	27,0	27,0	43,7
	Siempre	142	56,3	56,3	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 12 Cuestionario pregunta N° 12-V.D.



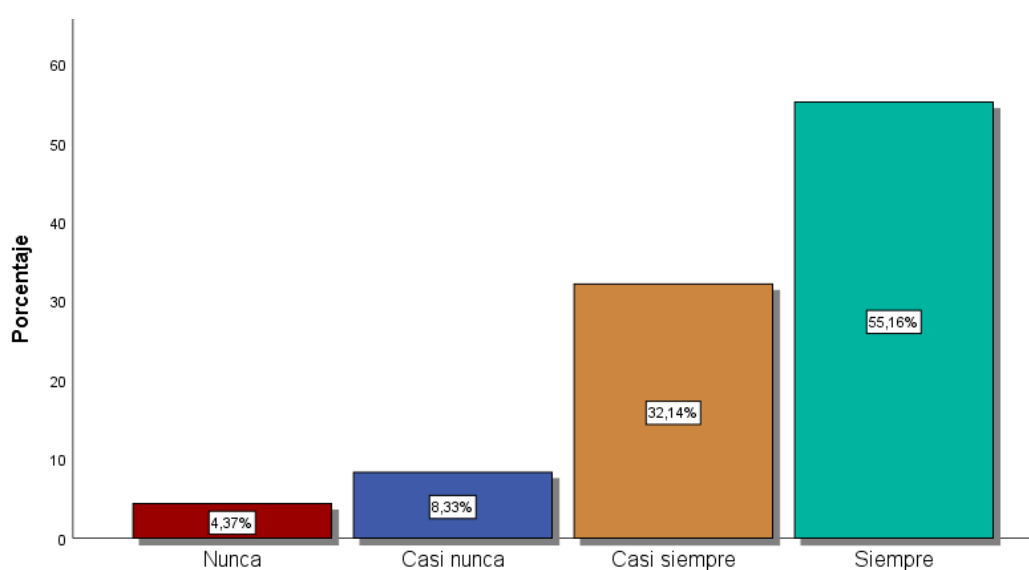
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 18 (7,14) han opinado como nunca han cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago, el 24 (9,53%) han señalado como casi nunca, mientras el 68 (26.98%) han señalado como casi siempre han emitido con entregar los comprobantes de pago referente a sus operaciones realizados en el 2020, el 142 (56,35) han opinado como siempre han entregado con emitir y exigir los comprobantes de pago del giro de si negocio.

Tabla 13 Cuestionario pregunta N°13 –V.D. A la pregunta: *¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	4,4	4,4	4,4
	Casi nunca	21	8,3	8,3	12,7
	Casi siempre	81	32,1	32,1	44,8
	Siempre	139	55,2	55,2	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 13 Cuestionario pregunta N° 13-V.D.



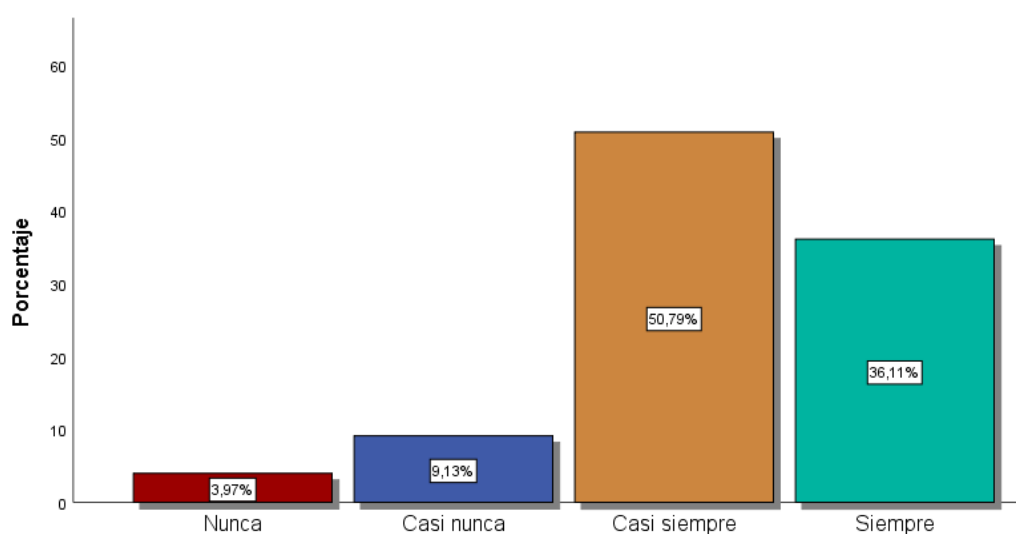
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 11 (4,37) han informado como nunca han cumplido de llevar libros y registros contables, el 21 (8,33%) han indicado como casi nunca, mientras el 81 (32.14%) han señalado como casi siempre en el 2020 han cumplido con llevar libros y registros contables, mientras el 139 (55,16) han informado que su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables en el período del 2020.

Tabla 14 Cuestionario pregunta N°14 –V.D. A la pregunta: *¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	4,0	4,0	4,0
	Casi nunca	23	9,1	9,1	13,1
	Casi siempre	128	50,8	50,8	63,9
	Siempre	91	36,1	36,1	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 14 Cuestionario pregunta N° 14-V.D.



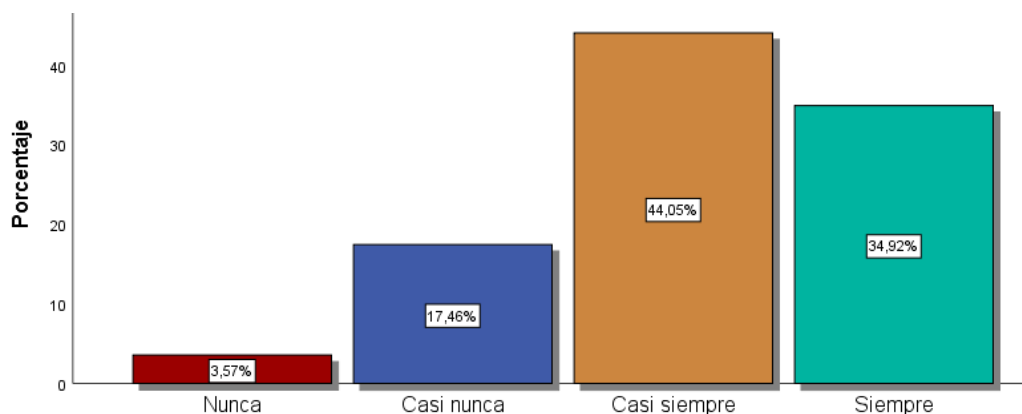
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 10 (3,97) han informado como nunca han señalado que en los libros y registros contables se encuentran contabilizados sus operaciones de acuerdo a las normas tributarias, el 23 (9,13%) han indicado como casi nunca, mientras el 128 (50.79%) han señalado como casi siempre en el 2020 han registrado sus operaciones en los libros contables de acuerdo a normas tributarios, mientras el 91 (36,11) han informado que la empresa que conducen sus operaciones están contabilizados en los libros contables de acuerdo a normas tributarias en el 2020.

Tabla 15 Cuestionario pregunta N°15 –V.D. A la pregunta: *¿En el 2020, la empresa que conduce ha cumplido con el Programa de Declaración Telemática de tributos IGV e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	3,6	3,6	3,6
	Casi nunca	44	17,5	17,5	21,0
	Casi siempre	111	44,0	44,0	65,1
	Siempre	88	34,9	34,9	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 15 Cuestionario pregunta N° 15-V.D.



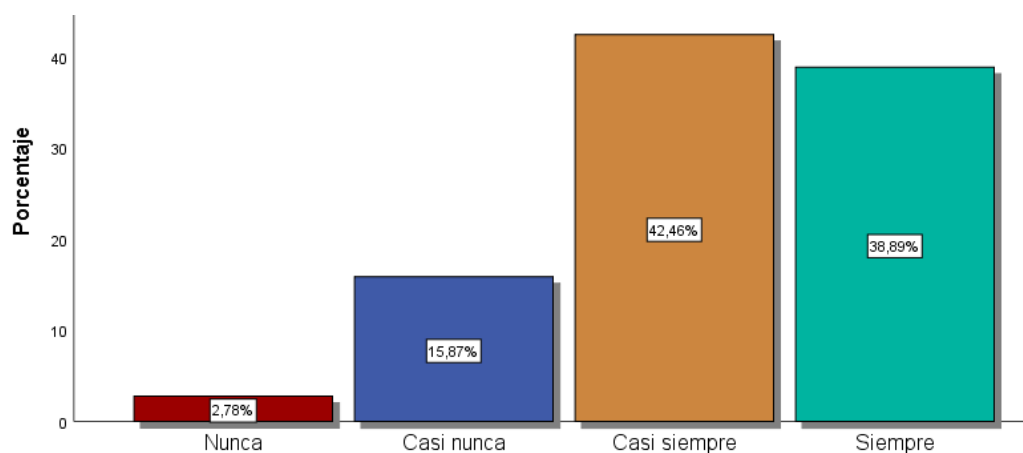
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 9 (3,57) han opinado como nunca han cumplido con el programa declaración telemática del IGV y el impuesto a la renta según el cronograma establecido por la SUNAT , el 44 (17,46%) han opinado como casi nunca, mientras el 111 (44.05%) han señalado como casi siempre en el 2020 los comerciantes ha cumplido con presentar la declaración telemática del IGV y el impuesto a la renta de acuerdo a la fecha de vencimiento , mientras el 88 (34,92) han informado que la empresa que conducen han realizado el programa declaración telemática de los impuestos afectos de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT en el 2020.

Tabla 16 Cuestionario pregunta N°16 –V.D. A la pregunta:.- ¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	40	15,9	15,9	18,7
	Casi siempre	107	42,5	42,5	61,1
	Siempre	98	38,9	38,9	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 16 Cuestionario pregunta N° 16-V.D.



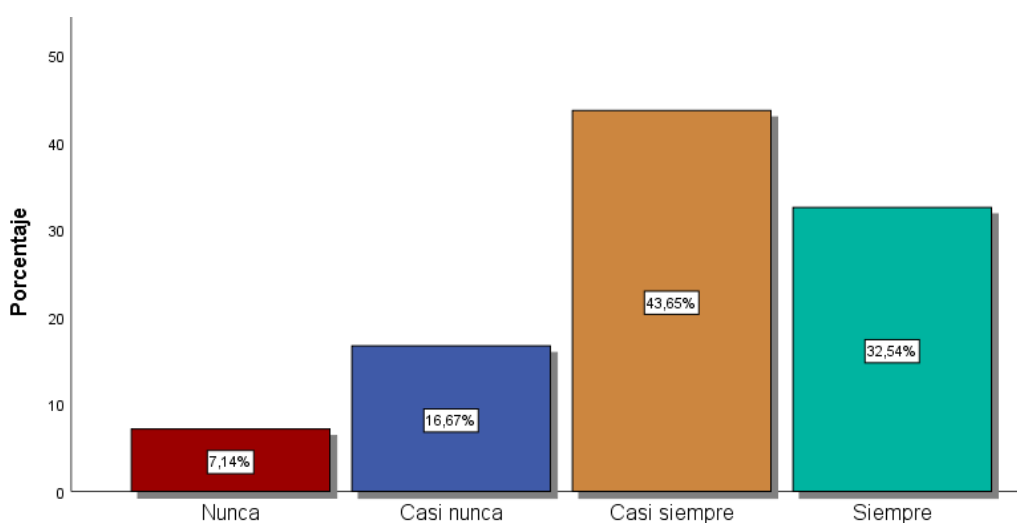
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 7(2,78) han informado como nunca han cumplido con la declaración y el pago del IGV, el 40 (15,87%) han opinado como casi nunca, mientras el 107 (42.46%) han señalado como casi siempre en el 2020 los comerciantes han cumplido con la declaración y el pago del IGV en forma mensual en el 2020, mientras el 98 (38,89) han opinado que han cumplido con la declaración y el pago mensual del impuesto general de ventas en el 2020.

Tabla 17 Cuestionario pregunta N°17 –V.D. A la pregunta: *¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectados?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	18	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	42	16,7	16,7	23,8
	Casi siempre	110	43,7	43,7	67,5
	Siempre	82	32,5	32,5	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 17 Cuestionario pregunta N° 17-V.D.



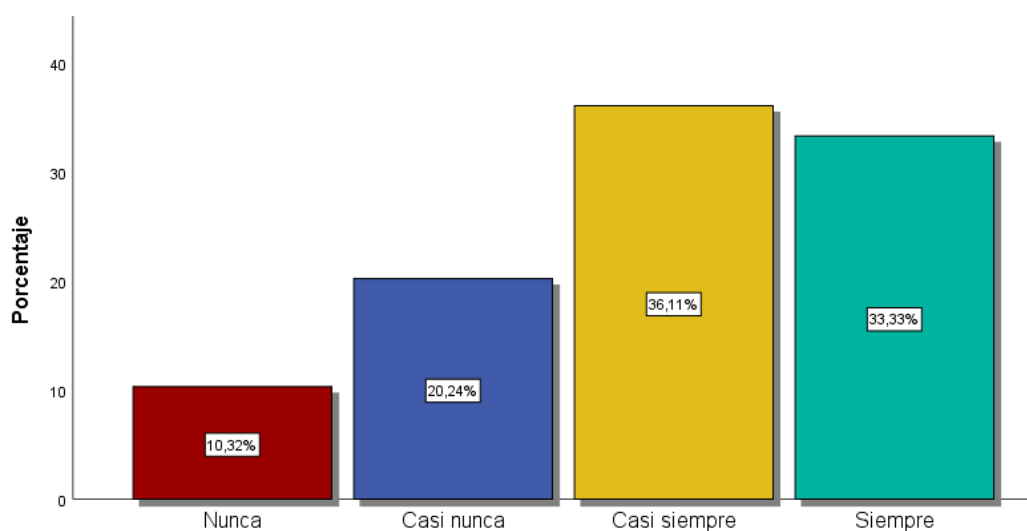
Interpretación:

En la encuesta efectuada el 18(7,14%) han opinado como nunca han omitido la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría., el 42 (16,67%) han opinado como casi nunca, mientras el 110 (43.65%) han señalado como casi siempre en el 2020 los comerciantes han cumplido con la declaración y el pago del IGV en forma mensual en el 2020, mientras el 82(32,54) han señalado que han cumplido con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría en el 2020.

Tabla 18 Cuestionario pregunta N°18 –V.D. A la pregunta: *¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originadas por infracción de períodos anteriores?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	26	10,3	10,3	10,3
	Casi nunca	51	20,2	20,2	30,6
	Casi siempre	91	36,1	36,1	66,7
	Siempre	84	33,3	33,3	100,0
	Total	252	100,0	100,0	

Gráfico 18 Cuestionario pregunta N° 18-V.D.



Interpretación:

En la encuesta efectuada el 26(10,32) han señalado como nunca no tienen deudas tributarias pendientes de periodos anteriores, el 51 (20,24%) han informado como casi nunca, mientras el 91 (36.11%) han opinado que tienen a la fecha deudas tributarias pendientes originados por infracción de períodos anteriores, mientras el 84(33,33) han informado que tienen deudas pendientes por infracciones tributarias provenientes de ejercicios anteriores.

4.3. Prueba de hipótesis

4.3.1. Contrastación de la Hipótesis General

H₀: La carencia de una auditoría tributaria preventiva no incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

H₁: La carencia de una auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

Tabla cruzada ¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva? *¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?

			¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?				Total
			Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	
¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?	Nunca	Recuento	13	17	70	28	28
	Casi nunca	Recuento	0	0	0	79	9
	Casi siempre	Recuento	0	0	0	35	5
	Siempre	Recuento	0	0	0	10	0
	Total	Recuento	13	17	70	152	52

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	160,609a	9	,000
Razón de verosimilitud	204,056	9	,000
Asociación lineal por lineal	81,912	1	,000
N de casos válidos	252		

a. 6 casillas (37.5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .52.

Análisis Estadístico

Se ha efectuado la prueba de hipótesis acorde al modelo estadístico del chi cuadrado de Pearson, en donde se ha determinado el grado de asociación de la relación de las variables de las hipótesis general, obteniendo el valor de $p = ,000$, lo cual indica como el valor de $p < 0,05$ se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se concluye que la falta de una auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

4.3.2. Contrastación de las Hipótesis Específicas

Hipótesis específica (a):

H₀: La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales no incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.

H₁: La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.

¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce? * ¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias? tabulación cruzada						
		¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?				Total
		Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	
¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?	Nunca	12	0	0	0	12
	Casi nunca	1	17	9	0	27
	Casi siempre	0	0	61	16	77
	Siempre	0	0	0	136	136
Total		13	17	70	152	212

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	555,754a	9	,000
Razón de verosimilitud	380,973	9	,000
Asociación lineal por lineal	218,814	1	,000
N de casos válidos	252		

a. 6 casillas (37,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,62.

Análisis Estadístico

Se ha realizado la prueba de hipótesis según el modelo estadístico del chi cuadrado de Pearson, en donde se ha determinado el grado de asociación de la relación de las variables de las hipótesis general, obteniendo el valor de $p = ,000$, lo cual indica como el valor de $p < a 0,05$ se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se concluye la falta de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

Hipótesis específica (b):

H₀: La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales no incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

H₁: La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria? * ¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias? tabulación cruzada

		¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?				Total
		Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	
¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?	Nunca	13	7	0	0	0
	Casi nunca	0	10	24	0	34
	Casi siempre	0	0	46	37	83
	Siempre	0	0	0	115	115
Total		13	17	70	152	252

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	362,486 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	320,589	9	,000
Asociación lineal por lineal	194,949	1	,000
N de casos válidos	252		

a. 5 casillas (31,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,03.

Análisis Estadístico

Se ha realizado la prueba de hipótesis según el modelo estadístico del chi cuadrado de Pearson, en donde se ha determinado el grado de asociación de la

relación de las variables de las hipótesis general, obteniendo el valor de $p = ,000$, lo cual indica como el valor de $p < 0,05$ se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se concluye la falta de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

Hipótesis específica (c):

H₀: La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias no incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-1 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.

H₁: La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-1 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.

¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020? * ¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias? tabulación cruzada						
		¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?				Total
		Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Siempre	
¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?	Nunca	13	9	0	0	22
	Casi nunca	0	8	23	0	31
	Casi siempre	0	0	47	28	75
	Siempre	0	0	0	124	124
Total		13	17	70	152	252

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	372,464a	9	,000
Razón de verosimilitud	337,489	9	,000
Asociación lineal por lineal	202,153	1	,000
N de casos válidos	252		

a. 5 casillas (31,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,13.

Análisis Estadístico

Se ha realizado la prueba de hipótesis según el modelo estadístico del chi cuadrado de Pearson, en donde se ha determinado el grado de asociación de la relación de las variables de las hipótesis general, obteniendo el valor de $p = ,000$, lo cual indica como el valor de $p < a 0,05$ se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se concluye la falta de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-1 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

4.4. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos referente al tema de investigación planteado y de acuerdo a la información recopilado mediante el instrumento del cuestionario comprendido de 18 interrogantes de acuerdo a la escala de Likert considerados de acuerdo a las variables, dimensiones e indicadores y mediante la aplicación de la validación y confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach, se ha obtenido la alta confiabilidad de los ítems que se aplicó a 252 elementos en relación a la determinación

de la población y muestra y a la unidad de análisis de las empresas comerciales de distintos giros o actividades que nos permitido determinar la base de variables y datos para aplicar la prueba de la hipótesis general y específicos.

Los resultados obtenidos en cuanto a la prueba de hipótesis general, el 50.79% de los encuestados han indicado nunca los responsables de las empresas comerciales en el 2020 han realizado una auditoría tributaria preventiva, que les permitiría reducir las contingencias tributarias mediante la verificación y comprobación el correcto cumplimiento y determinación de la obligaciones tributarias que se encuentran afectos y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson se ha obtenido el valor de $P = 0,000$, siendo menor al valor 0.05, lo que indica que se ha validado la hipótesis alternativa y se ha rechazado la hipótesis nula, que confirma que la falta de una auditoría tributaria preventiva influye en la omisión tributaria en las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas.

En cuanto al objetivo específico “a” se han obtenido que el 53,97 % han opinado que la falta de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales han influido en la omisión tributaria en las empresas comerciales, y de acuerdo a la prueba de hipótesis del coeficiente de correlación de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna (H_1), y se rechaza la hipótesis nula (H_0), y en relación al objetivo específico “b” el (45.63 %) han respondido la falta de una auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales ha incidido en la omisión tributaria en las empresas comerciales, y en cuanto a la prueba de hipótesis del coeficiente de correlación de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula, y en relación al objetivo específico “c” el 49,21 % han señalado que la falta de una auditoría tributaria preventiva ha incidido en la omisión de las infracciones

tributarias, y de acuerdo a la prueba de hipótesis del coeficiente de correlación de Pearson el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0.05, se acepta la hipótesis alterna, y se rechaza la hipótesis nula.

Los resultados obtenidos guardan relación con las investigaciones realizadas por Mamani , 2014,p.123) “Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL Juliaca 2014” que afirma el impacto de la auditoria tributaria preventiva recude el riesgo tributario en un nivel significativo en las empresas de inversiones Home Center EIRL de la ciudad de Juliaca, De igual forma los resultados obtenidos guardan relación con la investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica “ realizado por (Quintanilla, 2014, p.187) en donde afirma que el análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

Los resultados del tema de investigación obtenido no se encuentra relación con el la investigación: “Auditoria Tributaria y su incidencia en la Gestión Administrativa de las MYPES de la Región Pasco – 2014” elaborado por (Vazan , 2015 ,p.170) que afirma que los datos obtenidos como producto de la investigación permitieron determinar que el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, no incide en el plan de actividades de las MYPES.

CONCLUSIONES

- 1.- Con respecto al objetivo general, los propietarios de las empresas comerciales no han realizado una auditoría tributaria preventiva que ha incidido en la prevención de la omisión de las obligaciones tributarias, y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson se ha determinado el valor de P es 0,000 siendo menor al valor de 0,05, se ha aceptado la hipótesis alterna, y se ha rechazado la hipótesis nula.
- 2.- En relación al primer objetivo específico, se concluye la falta de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha incidido en la omisión tributaria en las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas, y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson se ha determinado el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0,05, se ha aceptado la hipótesis alterna, y se ha rechazado la hipótesis nula.
- 3.- En relación al segundo objetivo específico se concluye, la falta de una auditoría tributaria preventiva ha incidido en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas en el 2020, y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson se ha determinado el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0,05, se ha aceptado la hipótesis alterna, y se ha rechazado la hipótesis nula.
- 4.- Con respecto al tercer objetivo específico, la falta de una auditoría tributaria preventiva ha originado en infracciones tributarias asumidas por las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas, y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson se ha determinado el valor de P es 0,000, siendo menor al valor 0,05, se ha aceptado la hipótesis alterna, y se ha rechazado la hipótesis nula.

RECOMENDACIONES

- 1.- Se sugiere a los propietarios de las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas, en lo posible realizar una auditoría tributaria preventiva para determinar y corregir las omisiones tributarias antes de la fiscalización por parte de la SUNAT, como asesorarse para cumplir con el pago oportuno de sus tributos e evitar las sanciones por omisiones tributarias.
- 2.- Se sugiere a los propietarios de las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas, programar charlas de capacitación para el personal de su empresa sobre las obligaciones formales que se encuentran obligados a cumplir de acuerdo al giro de su empresa ante la SUNAT como: Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, inscripción en el RUC ,comunicación de datos a la SUNAT ,y presentación de las declaraciones juradas , llevar libros de contabilidad de esa forma evitar las omisiones y sanciones tributarias.
- 3.- Se sugiere a los propietarios de las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas, mediante asesoría especializada cumplir como contribuyente con las obligaciones sustanciales de pagar el tributo que le corresponde como agente de retención o de percepción, para evitar las omisiones y sanciones tributarias.
- 4.- Se sugiere a los propietarios de las empresas comerciales del distrito de Andahuaylas, de asesoramiento para la evaluación de la situación tributaria de su empresa con la finalidad de verificar la correcta aplicación de las normas tributarias afectos y determinar las deficiencias relacionados con las obligaciones tributarias formales y sustanciales para evitar el origen de las infracciones tributarias impuestas por la SUNAT.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto Urbin, M. (2017). *La auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez SRL en el distrito de Cajamarca-2015*". Escuela Posgrado Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú.
- Aliaga Mori, L. Y. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el Distrito de Huánuco, periodo 2016*. Maestría en Ciencias Contables ,Escuela Posgrado-Universidad de Huánuco, Huánuco-Perú.
- Arévalo Galan, J. P. (2017). *Presunción de ventas e ingresos por omisiones en el registro de ventas o libro de ingresos o en su defecto, en las declaraciones juradas, cuando no se presenta y/o exhiba dicho registro y/o libro*. Escuela Profesional de Contabilidad ,Facultad de Ciencias Económicas-Universidad Nacional de San Martín , Tarapoto-Perú.
- Macedo Freyre, G. N. (2017). *Las infracciones tributarias en las pequeñas empresas del Distrito de Callera-Región Ucayali-2016*. Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras -Universidad Privada de Pucallpa -UPP, Ucayali-Perú.
- Mamani Uchasara, I. (2014). *Impacto de la auditoría preventiva en el riesgo tributario de las empresas de inversiones EIRL. Juliaca 2014*. Maestría en Contabilidad y Finanzas -Mención Auditoría Peritaje Contable Judicial , Universidad Andina Néstor Caceres Velásquez, Juliaca-Perú.
- Montero Quincho, M. I., & Sachahuaman Aliaga, K. G. (2016). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la Provincia*

de Huancayo. Facultad de Contabilidad-Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo-Perú.

Olivos Leòn, L. D. (2016). *La auadditoria tributaria preventiva frente a las contingencias tributarias y el impacto en la situaciòn financiera de Negocios Cruceño SAC ,Chiclayo,año 2013*. Escuela de Contabilidad -Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo-Perú.

Quintanilla, D. E. (2014). *La evasiòn tributaria y su incidencia en la recaudaciòn fiscal en el Perú y Latinoamerica*. Facultad de Ciencias Contables, Econòmicas y Financieras, secciòn de Posgrado -Universidad San Martìn de Porres, Lima-Perú.

Quispe, F. G., Arellano, C. O., Negrete Costales, O., & Velez Hidalgo, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasiòn fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, Vol. 41 (29) 2020 • Art. 12, 171.

Vazan Vicente, J. (2015). *La auditoría tributaria y su incidencia en la gestiòn administrativa de las MYPES de la Región Pasco,2014*. Facultad de Ciencias Contables, Econòmicas y Financieras secciòn de Posgrado ,Universidaqd de San Martìn de Porres, Pasco-Perú.

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICA DE LA ENCUESTA

Cuestionario aplicado los comerciantes del distrito de Andahuaylas según el giro del negocio

I. DATOS GENERALES:

1.1 Giro comercial que se dedica.....

II. OBJETIVO

Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoría tributaria preventiva en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020.

III. INSTRUCCIONES

Marca con un aspa (X) las respuestas que cree usted correcta sobre las preguntas con relación al tema de investigación.

IV. PREGUNTA

AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

1.- ¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

2.- ¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

3.- ¿En el 2020, la empresa que conduce ha sido fiscalizado por la SUNAT?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

4.- ¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

5.- ¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

6.- ¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

7.- ¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

8.- ¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

9.- ¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

OMISIÓN TRIBUTARIA

10.- ¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

11.- ¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

12.- ¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

13.- ¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

14.- ¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

15.- ¿En el 2020, la empresa que conduce ha cumplido con el Programa de Declaración Telemática) de tributos IGV e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

16.- ¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

17.- ¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectos?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

18.- ¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originados por infracción de períodos anteriores. ?

Nunca () Casi Nunca () Casi Siempre () Siempre ()

Procedimiento de validez y confiabilidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE

MIDE LA VARIABLE: AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Dimensiones/Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?							
¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?							
¿En El 2020 la empresa que conduce ha sido fiscalizada por la SUNAT?							
¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?							
¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?							
¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos `por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?							
¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?							
¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?							

	¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?						
RESPONSABILIDAD SOCIAL							
	¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?						
	¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?						
	¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?						
	¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?						
	¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?						
	¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?						
	¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?						
	¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectos?						

	¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originados por infracción de períodos anteriores?							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Ninguna: Opción de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir. No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez Validador

Mg.. Inés Viza Pucllas DNI N° 20024461

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ Claridad: Se enriende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Cerro de Pasco 02 de agosto de 2022

Mg. Inés Viza Pucllas

Anexo: Validación de Instrumento

Validez del Instrumento de Investigación (cuestionario)

Tema de investigación: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el distrito de Andahuaylas, en el 2020

Juicio de Expertos

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: Dr. Jesús Jhonny Canta Hilario
- 1.2. Institución donde labora: UNDAC.
- 1.3. Grado del validador : Doctor
- 1.4. Especialidad del validado: Auditor Tributario
- 1.6. Autor del Instrumento: Modesto Roque Vera

II. Pertinencia de los Ítems del cuestionario

V.I. Auditoría Tributaria Preventiva

Nº	Ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
01	¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?		x					

02	¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?		x					
03	¿En El 2020 la empresa que conduce ha sido fiscalizada por la SUNAT?				x			
04	¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?					x		
05	¿La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?				x			
06	¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos `por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?		x					

07	¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?				X			
08	¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?					X		
09	¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?		X					
V.D. OMICIÓN TRIBUTARIA								
10	¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?				X			
11	¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?		X					
12	¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?					X		
13	¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?		X					
	¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y				X			

14	actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?			X				
15	¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?		X					
16	¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectos?				X			
17	¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originados por infracción de períodos anteriores?						X	

III. Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	0-20% Deficiente	21-40 % Regular	41-60 % Buena	Muy buena 61-90%	Excelente 91-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico				89%	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables					91%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				90%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					91%
5. Relevancia social	Importancia del estudio, idoneidad, beneficio para la sociedad				89%	

6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92 %
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones					92%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				90 %	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación					91%
10. Organización	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica				90%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90,5%

I. **PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90.5%**

II. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

☒ (X): El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

☐ (): El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico

2 Relevancia : El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3 Claridad : Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Cerro de Pasco ,02 de abril 2025


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA)
 Firmado digitalmente por CANTA HELARIO Jesus Jhenry FAU
 201546035048 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.11.2025 19:09:13 -05:00

Anexo: Validación de Instrumento

Validez del Instrumento de Investigación (cuestionario)

Tema de investigación: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el distrito de Andahuaylas, en el 2020

Juicio de Experto

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres del validador: Mg. Habraham Bonilla Migo

1.2. Institución donde labora: UNDAC.

1.3. Grado del validador : Mg.

1.4. Especialidad del validado: Auditor Tributario

1.6. Autor del Instrumento: Modesto Roque Vera

II. Pertinencia de los Ítems del cuestionario

V.I. Auditoría Tributaria Preventiva

Nº	Ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
01	¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?			x				

02	¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?		X					
03	¿En El 2020 la empresa que conduce ha sido fiscalizada por la SUNAT?			X				
04	¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?					X		
05	¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?		X					
06	¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?				X			

07	¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?		X					
08	¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?						X	
09	¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?		X					
V.D. OMISIÓN TRIBUTARIA								
10	¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?				X			
11	¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?		X					
12	¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?						X	
13	¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?		X					
	¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y				X			

14	actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?			X			
15	¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?		X				
16	¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectos?				X		
17	¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originados por infracción de periodos anteriores?			X			

III. Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	0-20% Deficiente	21-40 % Regular	41-60 % Buena	Muy buena 61-90%	Excelente 91-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico				90%	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables					91%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				89%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					91%
5. Relevancia social	Importancia del estudio, idoneidad, beneficio para la sociedad				88%	

6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92 %
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones					91%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				90 %	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación					92%
10. Organización	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica				90%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90,4%

I. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90.4%

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X): El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() :El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

1 pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico

2 relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3 claridad: Se entiende sin dificultad en enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Cerro de Pasco ,02 de abril 2025


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (AVANZADA)
 Firmado digitalmente por BONILLA MIGO Abraham FAU 20154605046
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.11.2025 08:23:23 -05:00

Anexo: Validación de Instrumento

Validez del Instrumento de Investigación (cuestionario)

Tema de investigación: Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 en el distrito de Andahuaylas, en el 2020

Juicio de Expertos

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y nombres de la validadora: validadora: Dra.Inés Viza Puellas

1.2. Institución donde labora: UNDAC.

1.3. Grado del validador : Doctora

1.4. Especialidad del validado: Auditora

1.6. Autor del Instrumento: Modesto Roque Vera

II. Pertinencia de los Ítems del cuestionario

V.I. AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

N°	Ítems	Pertinencia 1		Relevancia 2		Claridad 3		Sugerencias
01	¿En el 2020 la empresa comercial que conduce ha realizado una auditoría tributaria preventiva?		x					
02	¿Cómo contribuyente de su empresa comercial tiene usted conocimiento la importancia de una auditoría tributaria preventiva?			X				
03	¿En El 2020 la empresa que conduce ha sido fiscalizada por la SUNAT?					X		
04	¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en el 2020 ha influido en su empresa en la omisión tributaria?				X			
05	¿La carencia de una auditoría tributaria preventiva sobre infracciones tributarias en su empresa comercial que conduce ha influido en la omisión tributaria en el ejercicio fiscal del 2020?				X			

06	¿Su empresa comercial tiene en orden y control el pago de sus tributos por las transacciones comerciales que ha realizado en el 2020?		X				
07	¿En el 2020 la carencia de una auditoría tributaria preventiva de las obligaciones formales ha influido en la omisión tributaria en la empresa comercial que conduce?					X	
08	¿Su empresa comercial paga sus impuestos a la administración tributaria de acuerdo al cronograma establecido?				X		
09	¿Su empresa comercial ha emitido comprobantes de pago por las ventas realizadas en el 2020?		X				
V.D. OMISIÓN TRIBUTARIA							
10	¿Se encuentra actualizada la inscripción de su empresa en los Registros de la Administración Tributaria?					X	
11	¿En el 2020, su empresa ha sido sancionada por la SUNAT por omisiones tributarias?		X				

12	¿En el 2020 ha cumplido con emitir, y exigir comprobantes de pago?			X				
13	¿En el 2020 su empresa ha cumplido con la obligación de llevar libros y registros contables?					X		
14	¿El registro de las operaciones se encuentran contabilizados y actualizados en los libros contables de acuerdo a las normas tributarias?				X			
15	¿En el 2020, su empresa ha cumplido con la declaración y pago mensual del Impuesto general a las ventas?					X		
16	¿En el 2020, su empresa ha omitido por error la base imponible para el pago del impuesto a la renta tercera categoría que se encuentran afectos?				X			
17	¿Su empresa comercial tiene a la fecha deudas tributarias pendientes originados por infracción de períodos anteriores?		X					

III : Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	0-20% Deficiente	21-40 % Regular	41-60 % Buena	Muy buena 61-90%	Excelente 91-100%
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico				90%	
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables					91%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				90%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					90%
5. Relevancia social	Importancia del estudio, idoneidad, beneficio para la sociedad				89%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones					93%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					92%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación					91%
10. Organización	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica				90%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90,8%

VI .OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X): El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

():El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

1 Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico

2 Relevancia : El item es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3 Claridad : Se entiende sin dificultad en enunciado del item, es conciso, exacto y directo

Cerro de Pasco ,02 de abril 2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIZOSA [AVANZADA]	Firmado digitalmente por VIZA PUCLLAS Ines FAU 20154605046 soff Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.11.2025 06:53:47 -05:00
---	---	--

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
General ¿En qué medida la carencia de una auditoria tributaria preventiva incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020? Específicos: a. ¿De qué manera la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020? b. ¿De qué manera la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2018? c. ¿En qué medida la carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias incide en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020?	General Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2018. Específicos a. Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2018. b. Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2018. c. Evaluar y determinar cómo incide la carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre las infracciones tributarias en la omisión tributaria de las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas – Región Apurímac en el 2020.	General La carencia de una auditoria tributaria preventiva incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2018. Específicos: a. La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones formales incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2020. b. La carencia de una auditoria tributaria preventiva de las obligaciones sustanciales incide de manera significativa en la omisión tributaria en las empresas comerciales en el marco del COVID-19 del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2018. c. La carencia de una auditoria tributaria preventiva sobre infracciones tributarias incide directamente en la omisión tributaria en las empresas comerciales del Distrito de Andahuaylas –Región Apurímac en el 2018.	- Variables Independientes - Auditoria tributaria preventiva - Obligaciones formales - Obligaciones sustanciales - Infracciones tributarias Dependiente - Omisión tributaria	- Determinación del Impuesto a la Renta. - Determinación del Impuesto General a las ventas - Falsedades en los documentos. - Determinación tributaria fraudulenta. - Doble juego de comprobantes. - Pago Parcial. - Bajar la base imponible.- Manipulación de cifras contables